



Departamento de Posgrados

Maestría en auditoría integral y gestión de riesgos financieros

**El gobierno corporativo y su incidencia en el riesgo de
crédito en cooperativas de ahorro y crédito del segmento
tres de la provincia del Azuay, Ecuador.**

**Trabajo de investigación, previo a la obtención del título de Magister
en auditoría integral y gestión de riesgos financieros.**

Autora: Ing. Marcia Natividad Romero Velásquez

Director: Mgst. Paul Esteban Crespo Martínez

Cuenca – Ecuador

2019

AGRADECIMIENTO

A mi familia por su apoyo absoluto, pero sobre todo a mi mamita Rosa por los principios y valores inculcados que han contribuido para conseguir mis objetivos y crecimiento profesional.

A la Universidad del Azuay, por darme la oportunidad de adquirir nuevos conocimientos en las áreas de auditoría integral y gestión de riesgos financieros; así como a los dirigentes y catedráticos por la paciencia y su dedicación.

A mis amigos, por su amistad, su respeto y ayuda incondicional.

Al Ingeniero Esteban, por guiarme con sus conocimientos para la ejecución de esta investigación.

RESUMEN

La investigación se enfocó en las prácticas del gobierno corporativo y su incidencia en el riesgo de crédito en las cooperativas de ahorro y crédito del segmento tres; la metodología fue de tipo documental, con la aplicación de encuestas y análisis de indicadores financieros relacionados con la gestión crediticia.

En las cooperativas analizadas, las decisiones tomadas por sus Órganos de Gobierno y gestión, incidieron significativamente en las políticas de riesgo de crédito; evidenciando que, deben contar con regulaciones de gobierno corporativo para mantener y mejorar las capacidades de gobierno y consecuentemente una apropiada administración de riesgos; contribuyendo así a la sostenibilidad de la institución.

Palabras Clave: Gobierno corporativo, riesgo de crédito, incidencia, cooperativas de ahorro y crédito, indicadores financieros.

ABSTRACT

The research focused on corporate governance practices and their impact on credit risk in the savings and credit cooperatives of segment three. The methodology was documentary with the application of surveys and analysis of financial indicators related to credit management. In the analyzed cooperatives, the decisions taken by their governing and management bodies had a significant impact on credit risk policies. This evidenced that they must have corporate governance regulations to maintain and improve government capacities and consequently appropriate risk management, contributing to the sustainability of the institution.

Keywords: Corporate governance, credit risk, incidence, savings and credit cooperatives, financial indicators.

Mg. Esteban Crespo M.

THESIS DIRECTOR



A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and curves, is located in the bottom right.

Translated by

Ing. Paúl Arpi

INDICE DE CONTENIDOS

| | |
|---|-----------|
| AGRADECIMIENTO | i |
| RESUMEN..... | ii |
| ABSTRACT | iii |
| INDICE DE CONTENIDOS | iv |
| INTRODUCCIÓN..... | 1 |
| CAPÍTULO 1..... | 9 |
| MATERIALES Y MÉTODOS..... | 9 |
| CAPÍTULO 2..... | 11 |
| RESULTADOS | 11 |
| CAPÍTULO 3..... | 15 |
| DISCUSION..... | 15 |
| CONCLUSIÓN..... | 18 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... | 20 |
| ANEXOS | 24 |
| ANEXO 1. POBLACIÓN | 24 |
| ANEXO 2. INDICADORES FINANCIEROS | 25 |
| ANEXO 3. PLAN DE MEJORA.- EVALUACIÓN PERIODICA DEL GOBIERNO CORPORATIVO SOBRE LA BASE DE LOS PRINCIPIOS UNIVERSALES DEL COOPERATIVISMO | 28 |

Marcia Natividad Romero Velásquez

Trabajo de graduación

Esteban Crespo Martínez

Junio, 2019.

**EL GOBIERNO CORPORATIVO Y SU INCIDENCIA EN EL RIESGO DE CRÉDITO EN
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DEL SEGMENTO TRES DE LA PROVINCIA
DEL AZUAY, ECUADOR.**

INTRODUCCIÓN

Los constantes escándalos relacionados con corrupción, fraude, soborno o simple avaricia, ha hecho que el término de Gobierno Corporativo vaya tomando relevancia en el mundo corporativo y bancario. Por citar algunos, la crisis financiera asiática de 1998, el debacle de Enron de EEUU; BBVA, de España; Daewoo de Corea del Sur; TV Azteca de México; la insolvencias de bancos como USB, de Suiza; Citibank, Morgan Stanley, Merrill Lynch, de Estados Unidos, entre otros; ha hecho que organizaciones como el Comité de Basilea, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), fomenten normas respecto a blanqueo de capitales, políticas o principios de buen gobierno corporativo, manejo del riesgo de crédito, control interno, códigos de buen gobierno corporativo; que intentan mejorar el bienestar económico y social de sus participantes y reguladores de los mercados financieros. En este contexto, el gobierno corporativo busca establecer los medios a través de los cuales se puede salvaguardar los intereses de las partes afectadas, en conformidad con el interés público y de forma sostenible (Committee on Banking Supervision, 2015); afirmación que la OCDE amplía al manifestar que el gobierno corporativo facilita la creación de un ambiente de confianza, transparencia y rendición de cuentas necesario para favorecer las inversiones a largo plazo, la estabilidad financiera y la integridad de los negocios. Todo ello para contribuir a un crecimiento más sólido y al desarrollo de sociedades más inclusivas (OCDE, 2016).

En el Ecuador, el salvataje bancario de 1999 que conllevó al congelamiento de fondos y a una crisis financiera más importante en el país (Diabluma., ERPE., & Riobamba., 2011), ha hecho que el estado ecuatoriano vea la importancia de crear entes de regulación y control (para el caso de cooperativas, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria) con el objeto de precautelar los intereses de las partes involucradas de una institución financiera, con mayor relevancia los intereses de los usuarios financieros. Con este objeto, en el año de 2014 con la vigencia del Código Orgánico Monetario y Financiero, se crea la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (JPRMF), responsable de la formulación de políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y valores; regulaciones que, para el caso de estudio, estará basada en lo dispuesto para las

entidades que conforman el Sistema Financiero Nacional.

Bajo esta perspectiva, la JPRMF establece que los auditores deben evaluar el adecuado funcionamiento del gobierno corporativo o cooperativo en la entidad; parte importante de esta evaluación debería ser analizar las prácticas del gobierno corporativo, la calidad de sus decisiones y su impacto en el riesgo de crédito de las entidades.

El marco integrado de control interno COSO define al control interno como el proceso desarrollado por las personas que conforman una organización, incluidos el cuerpo de directivos (Marco Integrado COSO, 2013), con el propósito de asegurarse el cumplimiento de las siguientes tres categorías de objetivos: a) Efectividad y eficiencia de las operaciones, b) confiabilidad de la información financiera y no financiera y c) cumplimiento de la normativa y legislación aplicable. Por su parte el Código Orgánico Monetario y Financiero define al control interno de la siguiente forma; “Art. 227.- Sistemas de control interno. Todas las entidades del sistema financiero nacional deberán contar con sistemas de control interno para asegurar la efectividad y eficiencia de sus actividades, la confiabilidad de la información y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables”. Como puede verse el citado artículo legal, adapta la esencia de la conceptualización teórica del marco estructurado COSO, que además de esta definición en su actualización 2013 y 2017, incorpora mayor protagonismo sobre la efectividad del sistema de control interno a las funciones y desempeño de los órganos de gobierno; razón por la que, se ha considerado para el trabajo de investigación.

Este artículo está dividido en las siguientes secciones: i) antecedentes, donde se trata los aspectos que motivan el desarrollo de esta investigación; ii) el estado de arte; iii) la metodología utilizada; iv) los resultados; v) la discusión y vi) las conclusiones.

ANTECEDENTES

Las cooperativas de ahorro y crédito, fueron integradas al sistema financiero nacional desde la aprobación de la Constitución de la República del Ecuador en su última reforma (Asamblea Nacional, 2008), como parte del sector financiero popular y solidario. Estas se encuentran clasificadas en cinco segmentos con base en el monto de los activos; las cooperativas del segmento tres son aquellas que tienen activos entre 5 y 20 millones de dólares. Su actividad misional es la prestación de servicios financieros y no financieros a sus socios y clientes con el propósito de coadyuvar a mejorar su calidad de vida, así como fomentar el autoempleo a través del financiamiento a los micros emprendimientos y de créditos de consumo para satisfacer necesidades de bienes y servicios de consumo.

La estructura y composición del gobierno cooperativo (nombre admitido para este sector en lugar de gobierno corporativo, en el Código Orgánico Monetario Financiero vigente desde septiembre de 2014), se encuentra definido en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (Asamblea Nacional, 2011) e identifica como máximo órgano de gobierno a la Asamblea General de socios o de representantes quienes son electos democráticamente en

votación secreta; eligen a los otros dos órganos de gobierno que son: el Consejo de Administración y el Consejo de Vigilancia, el primero con la facultad de designar al gerente general quien es el representante legal de la cooperativa.

El Código Orgánico Monetario y Financiero (Asamblea Nacional, 2014), la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento (Asamblea Nacional, 2012), el órgano de regulación (Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, 2014) y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, creada en el año 2012 como un órgano de control y supervisión del sector popular y solidario; establecen las atribuciones y deberes de los órganos de gobierno y del gerente general de las cooperativas de ahorro y crédito.

En Ecuador desde la vigencia de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (Asamblea Nacional, 2011), las cooperativas de ahorro y crédito en su actividad y relaciones, “*se sujetarán a los principios establecidos en esta Ley y a los valores y principios universales del cooperativismo y a las prácticas de Buen Gobierno Corporativo*”. Este instrumento no establece cuáles son esas buenas prácticas ni ha definido fuentes de investigación, criterio que es compartido con el Banco de Desarrollo de América Latina, al manifestar que los mercados de capital en los países de América Latina, entre otros factores, tienen limitaciones en el marco regulatorio, falta de transparencia empresarial y débiles prácticas de buen gobierno corporativo; en consecuencia cada cooperativa a través de sus Consejos de Administración establecen el alcance y los principios y prácticas de buen gobierno a las que deben someterse; como ejemplo: los principios de gobierno corporativo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y el Comité de Basilea, entre otros. Varios investigadores, en sus estudios sobre el buen gobierno corporativo, concluyen que es un medio a través del cual las cooperativas pueden prevenir los conflictos de interés, eliminar las prácticas creativas y minimizar los riesgos (Espinosa, Altamirano, Pazmiño, & Cerda, 2016).

La sostenibilidad de las instituciones financieras se basan principalmente en la aplicación de lineamientos de buen gobierno corporativo, de entre ellos se destaca la administración del riesgo de crédito, como un riesgo que está implícito en el activo más importante de la estructura financiera de una cooperativa de ahorro y crédito, riesgo que se define como la probabilidad de que la institución afronte pérdidas por el incumplimiento de los deudores de las condiciones pactadas en el compromiso crediticio. Este es el resultado de la aplicación de políticas, procesos, formatos, controles, personal competente y la gestión de las tecnologías de la información (TI), factores que son influenciados por la conformación y desempeño del gobierno corporativo.

En consecuencia, ¿Cuál es el rol que tiene el gobierno corporativo o cooperativo en el manejo de la gestión crediticia de una cooperativa de ahorro y crédito del segmento tres?, es la pregunta que se pretende resolver a través del trabajo de investigación y determinar su incidencia en cuanto a la aplicación de buenas o malas decisiones del gobierno cooperativo en la evolución del riesgo crediticio.

El objetivo de esta investigación es elaborar un plan de mejora, con base en el análisis de las prácticas de gobierno corporativo y su incidencia en el riesgo de crédito, que contribuya al desarrollo y sostenibilidad de las Cooperativas de ahorro y crédito del segmento tres de la provincia del Azuay en el Ecuador.

ESTADO DE ARTE

El análisis del estado del arte trata sobre el gobierno corporativo, que se ha convertido en un factor esencial para la buena gestión y sostenibilidad de las cooperativas de ahorro y crédito, el cual ha tomado mayor relevancia a partir de los escándalos financieros suscitados en los últimos tiempos, que han puesto en entredicho su efectividad; sobre todo, la del Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia, como órganos de regulación y control interno en las cooperativas, lo que ha llevado a la pérdida de confianza de sus socios y por consiguiente a la disminución de su rentabilidad.

INVESTIGACIONES INTERNACIONALES

(Alda, Asso, & Marco, 2017). En su investigación sobre **“Las cooperativas de crédito en España tras la reestructuración del sector financiero”**. Realizada con el objetivo de evidenciar que, a pesar del impacto de la crisis (desde inicios del 2008) en el sector financiero español, las cooperativas de crédito han sido capaces de adaptarse al nuevo entorno gracias a la adopción de nuevas estructuras que han permitido conservar su triple identidad social, financiera y territorial. Las cooperativas de crédito de España adoptan su denominación en función de su ámbito de especialización, como: cajas rurales, cajas populares y cajas profesionales, siendo las de mayor representatividad las cajas rurales (cooperativas de ahorro y crédito en Ecuador). Los investigadores concluyen que el modelo cooperativo español es un factor primordial para la economía de España y que entre las principales razones de la resistencia a la crisis financiera, radica en que las cooperativas combinan rentabilidad con solidaridad; cuentan con un adecuado modelo de creación y gobernanza en el que prima la propiedad conjunta como base para tomar decisiones; la gestión administrativa con criterios de prudencia; un eficiente servicio al cliente; el otorgamiento de préstamos a pequeñas y medianas empresas para reforzar la economía local, entre otros; constituyen puntos fuertes para éste sector. Adicionalmente, recomiendan que debido a la evolución de la banca, las cooperativas deben aprovechar la proximidad que tienen con el cliente o socio, el arraigo territorial, la cooperación y la vocación social, la inversión en tecnología; es decir, deben reforzar los sistemas de control interno y fomentar la transparencia y el buen gobierno corporativo.

Esta investigación mantiene una relación implícita con la aplicación del gobierno corporativo ya que en la legislación española según la *“Ley 10/2014, del 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito”* incorpora en su *“CAPÍTULO V Gobierno corporativo y política de remuneraciones”*; regulaciones que brindan directrices al Consejo de Administración, con el objeto de que la cooperativa adopte sólidos procedimientos de gobierno corporativo, cuente con un sistema de control interno que garantice una gestión sana y prudente de la entidad, así como vigile, controle y evalúe periódicamente la eficacia del sistema de gobierno corporativo, entre otros; directrices que carecen en la legislación ecuatoriana.

Esta investigación contribuye al tema de estudio ya que, haciendo una analogía, en el Ecuador las Cooperativas de Ahorro y Crédito conforman el sistema financiero popular y solidario, que a su vez está compuesto tanto por las cooperativas que anteriormente estaban bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos, como por la Dirección Nacional de Cooperativas y el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIESS). En el año 2015 las cooperativas (clasificadas en cinco segmentos, según el monto de activos) pasaron bajo la supervisión y control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y son reguladas por la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento, el Código Orgánico Monetario y Financiero y las disposiciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera; sin embargo, el tema del gobierno corporativo es mencionado únicamente en el artículo 230 del mencionado Código, estableciendo que el auditor interno es responsable de emitir una opinión sobre el adecuado funcionamiento del gobierno corporativo, pero no establece los factores a considerar para que las cooperativas apliquen prácticas de gobierno corporativo.

Pizarro Barceló, R., & García Ortiz, Á., & Lópaz Pérez, A. (2015). En su investigación de las ***“Asimetrías en las cooperativas de crédito españolas”***, tuvo como objetivo presentar evidencia empírica de la respuesta diferencial de las cooperativas de crédito españolas durante el proceso de reestructuración por la crisis financiera, en términos de oferta crediticia, rentabilidad, solvencia y eficiencia; y como las asimetrías observadas en las cooperativas se justifican principalmente por su tamaño y grado de capitalización.

La crisis financiera mundial provocó la disminución en la concesión de créditos y el incremento de la cartera improductiva, por lo que, a partir del segundo semestre del 2008, España inició un proceso de reestructuración de su sistema bancario. Este proceso regulatorio se basó en dos ejes: i) Reducir el número de entidades, en especial las cajas de ahorro y las cooperativas de crédito, lo que produjo una nueva concentración bancaria; y ii) diluir las diferencias institucionales, es decir, la bancarización de las cajas de ahorro ha reducido a las entidades de depósitos en dos tipos: bancos (sociedades anónimas) y cooperativas de crédito. Ejes, que en el caso de Ecuador se traducen a lo siguiente: i) Reducir el número de cooperativas ya sea por fusión, absorción o liquidación voluntaria o forzosa; y ii) Que el sistema financiero nacional este conformado por banca pública y privada y cooperativas de ahorro y crédito. Con la diferencia de que la aplicación de estos ejes en España se dio entre los años 2000 – 2012 (proceso que tiene similitud con el resto de Europa) y en Ecuador inicio con la vigencia del Código Orgánico Monetario y Financiero desde el año 2014. Por lo que, la reducción del número de cooperativas, el aumento de las provisiones, las exigencias de capital relacionadas con el riesgo de crédito, el incremento de la solvencia, la calidad de indicadores financieros, son factores que resultan de la aplicación de prácticas de buen gobierno corporativo.

INVESTIGACIONES NACIONALES

Altamirano, A., Pazmiño, H., Espinosa, P., Cerda, N., en su investigación sobre “ANÁLISIS DEL GOBIERNO CORPORATIVO EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DEL ECUADOR”, tuvo como objetivo establecer si la utilización de lineamientos de buen gobierno corporativo en las cooperativas, permite prevenir conflicto de intereses, eliminar las prácticas creativas y minimizar los riesgos. Para lo cual seleccionaron 3 cooperativas de ahorro y crédito, dos en funcionamiento y una en liquidación, y analizaron el grado de cumplimiento de las prácticas de gobierno corporativo.

Los autores manifiestan que la gestión en las cooperativas presenta mayores dificultades por la participación democrática de los socios en su gobierno y la toma de decisiones; por cuanto pueden participar en la Asamblea General de Representantes de Socios y ser elegidos como miembros del Consejo de Administración o Consejo de Vigilancia. Establecen que existen tres actores o agentes que integran las cooperativas, que son: los propietarios que son todos los socios, los administradores que son socios y los trabajadores que también son los socios; éstos agentes interactúan generando varios tipos de relaciones y distintos intereses entre los stakeholders, que van desde no perder el control de la administración hasta el ocultamiento de fraude; por lo que, para satisfacer éstos intereses que en ocasiones se generan conflictos e incentivan a la utilización de prácticas creativas que distorsionan la información de la cooperativa, prácticas que dicen, se contrarrestan si la institución aplica las buenas prácticas de gobierno corporativo. En este contexto, y luego de su investigación obtuvieron como resultado que el gobierno corporativo previene el conflicto de intereses entre los shareholders y los stakeholders, evidencia de ello es que las dos cooperativas que están en funcionamiento obtuvieron más del 84% en el cumplimiento de las buenas prácticas mientras que la cooperativa que está en liquidación alcanzo un grado de cumplimiento del 20,30%.

Se puede hacer uso de esta investigación puesto que el gobierno corporativo incide en la toma de decisiones de todos los agentes, que forman parte de una cooperativa de ahorro y crédito.

Tubón Quífia, S. (2018), en su tesis sobre “EL GOBIERNO CORPORATIVO Y LA RENTABILIDAD DE LAS COOPERATIVAS DEL SEGMENTO 2 DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA”, manifiesta que esta investigación tuvo como objetivos determinar la gestión de las cooperativas hacia el gobierno corporativo, analizar los indicadores de rentabilidad y diseñar estrategias para una gestión adecuada del consejo de vigilancia, como órgano de control en la aplicación de las prácticas de gobierno corporativo. Concluye que la gestión de las cooperativas de ahorro y crédito del segmento dos basado en prácticas de gobierno corporativo es adecuada; sin embargo, mantiene indicadores que están por debajo del promedio de las cooperativas del segmento dos. Recomienda como estrategias mejorar la gestión de las operaciones y estructura de costos con lo cual se mejorarán los indicadores financieros y establecer estrategias para lograr una gestión eficiente del Consejo de Vigilancia, que permita mejorar la rentabilidad y adecuada gestión del gobierno corporativo.

Se acuerda que las prácticas de gobierno corporativo incide en las decisiones relacionadas con los indicadores financieros; más sin embargo, no es únicamente responsabilidad del Consejo de Vigilancia el velar por el cumplimiento de dichas prácticas, ya que estas prácticas de buen gobierno corporativo deben ser aplicadas en cada una de las actividades y relaciones que ejecute una cooperativa, según dispone el artículo 21 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (Asamblea Nacional, 2011).

CAPÍTULO 1 MATERIALES Y MÉTODOS

Mediante la intermediación financiera, una institución desempeña un papel importante en la economía de un país, por lo que un buen gobierno corporativo es esencial para el correcto funcionamiento del sector financiero popular y solidario. El trabajo de investigación se realizó en dos cooperativas de ahorro y crédito del segmento tres, ubicadas en los cantones de la provincia del Azuay, en Ecuador.

La investigación se enfocó en las prácticas del gobierno corporativo y su incidencia en el riesgo de crédito en las cooperativas de ahorro y crédito del segmento tres de la provincia del Azuay; análisis que contó con un diagnóstico de la situación actual, con base en la metodología de investigación documental dado que el procedimiento implica la aplicación de encuestas y entrevistas a los administradores de las cooperativas, cuyos datos fueron tabulados usando la herramienta de Microsoft Excel, interpretados en la sección de resultados y evaluados en la sección de discusión.

La población objetivo fueron las cinco cooperativas de ahorro y crédito del segmento tres de la provincia del Azuay, siendo el tamaño de la muestra seleccionado por muestreo por conveniencia, debido a que dos cooperativas que facilitaron el acceso a la información y los miembros del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia y Gerente General contaban con disponibilidad de tiempo para las entrevistas y encuestas. La recolección de datos fue realizada a través de encuestas, estructurada a partir del análisis del buen gobierno con base en los 7 principios cooperativos que son: i) membresía abierta y voluntaria, que hace relación a que las cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas dispuestas utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la membresía sin discriminación de género, grupo étnico, clase social, posición política o religiosa (Cooperativas de las Américas, 2019); ii) control democrático de los miembros, se refiere a que las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros quienes participan activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones, los hombres y mujeres elegidos para representar a su cooperativa, responden ante sus miembros, quienes tienen igual derecho de voto (un miembro, un voto), y de ser el caso se organizarán en procedimientos democráticos (Cooperativas de las Américas, 2019); iii) participación económica de los miembros, quienes contribuyen de manera equitativa y controlan de manera democrática el capital de la cooperativa. Por lo menos una parte de ese capital es propiedad común de la cooperativa. Con la facultad de asignar excedentes para distintos propósitos, entre el más relevante, para el desarrollo de la cooperativa mediante la creación de reservas, de la cual al menos una parte debe ser indivisible (Cooperativas de las Américas, 2019); iv) autonomía e independencia, que habla sobre que las cooperativas son organizaciones autónomas de ayuda mutua, controladas por sus miembros. Si entran en acuerdos con otras organizaciones (incluyendo gobiernos) o tienen capital de fuentes externas, lo realizan en términos que aseguren el control democrático por parte de sus

miembros y mantengan la autonomía de la cooperativa (Cooperativas de las Américas, 2019); v) educación, entrenamiento e información, que consideran que las cooperativas brindan educación y entrenamiento a sus miembros, a sus dirigentes electos, gerentes y empleados, de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo de sus cooperativas (Cooperativas de las Américas, 2019); vi) cooperación entre cooperativas, que hace referencia a que las cooperativas sirven a sus miembros más eficazmente y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando de manera conjunta por medio de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales (Cooperativas de las Américas, 2019) y vii) compromiso con la comunidad, que habla sobre que las cooperativas trabajan para el desarrollo sostenible de su comunidad por medio de políticas aceptadas por sus miembros (Cooperativas de las Américas, 2019); donde se conoció y evaluó las prácticas de gobierno corporativo y su incidencia en el riesgo de crédito. Adicionalmente, para el análisis del riesgo de crédito, se obtuvieron datos cuantitativos de la página web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, la misma que acciona como ente de control de las cooperativas de ahorro y crédito en el Ecuador.

El análisis de los datos fue de tipo descriptivo, explicativo de tipo transversal, el cual permitió identificar: i) la incidencia del gobierno corporativo en el riesgo de crédito; y ii) los potenciales factores que contribuyen a la sostenibilidad de la cooperativa. Estos dos elementos servirán de insumo para elaborar en plan de mejora de gobierno corporativo, teniendo como referencia el marco integrado de control interno COSO en su última actualización (2013), y en complemento, las recomendaciones del Comité de Supervisión de Basilea y estándares de calidad ISO 20000 e ISO 31000.

CAPÍTULO 2

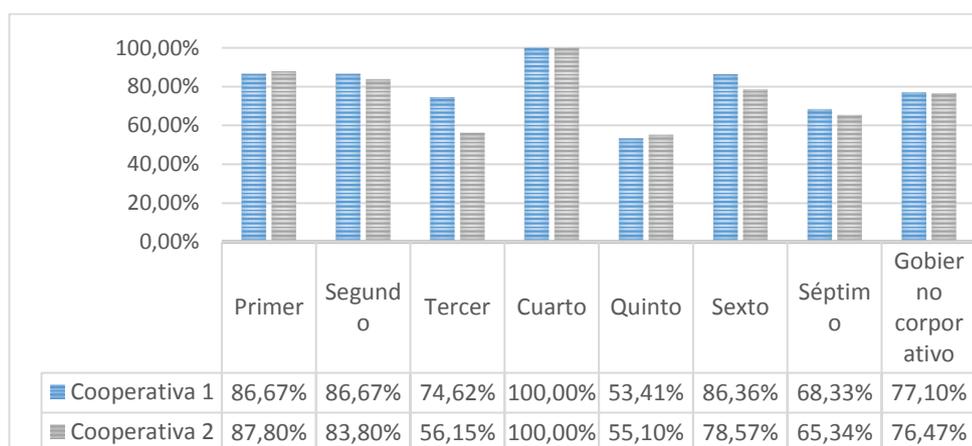
RESULTADOS

2.1 Resultados de las encuestas

La evaluación de la efectividad del Gobierno Corporativo, se realizó sobre la base de los principios universales del cooperativismo, emitidos y publicados por la Alianza Cooperativa Internacional –ACI-; y de criterios de modelos de evaluación de organismos de cooperación y desarrollo del sector cooperativo y empresarial como: el Consejo Mundial de Cooperativas – WOCCU- por sus siglas en inglés World Council of Credit Unions, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico – OCDE-, Banco de Desarrollo de América Latina – CAF-, Comité de Supervisión Bancaria de Basilea –BIS-; organismos que han emitido y difundido principios y valores para el fortalecimiento y desarrollo del Gobierno Corporativo.

La evaluación se expresa en porcentajes de acuerdo al grado de cumplimiento de los indicadores; así, las actividades no realizadas tienen una valoración del 0% y una calificación de 0 puntos independientemente cual sea su impacto (actividades que influyen para el cálculo del ponderador base); las tareas en proceso tienen una valoración del 50% y calificación de 1,50, 1,00 y 0,50 puntos cuando el impacto es alto, medio y bajo, respectivamente; y, las tareas terminadas tienen una valoración del 100% y una calificación de 3, 2 y 1 puntos cuando el impacto es alto, medio y bajo respectivamente. Para obtener el puntaje consolidado se considera el total de los indicadores, el total ponderador base y el total obtenido por la calificación. De los resultados obtenidos, se resaltan los principios que contienen indicadores relacionados con la gestión crediticia y riesgo de crédito.

Gráfico 1. Efectividad del gobierno corporativo con base en los 7 principios universales del cooperativismo



Fuente: ACI - WOCCU, OCDE, CAF, BIS, Marcelo Morillo.

Primer principio: Adhesión abierta y voluntaria. - Se evaluó a través de 19 indicadores y sus resultados demuestran que el grado de efectividad del gobierno corporativo (en adelante

GC) en la Cooperativa 1 es de 86,67% y en la Cooperativa 2 es de 87,80%. Varios indicadores se relacionan con el compromiso de los socios para cumplir con sus derechos y deberes al momento de obtener un crédito.

Segundo principio: Control democrático de sus asociados y asociadas. - Se evaluó a través de 108 indicadores y sus resultados demuestran que el grado de efectividad del GC en la Cooperativa 1 es del 86,67% y en la Cooperativa 2 es del 83,81%. Algunos indicadores se relacionan con políticas, procesos y procedimientos para la gestión crediticia, en los que se considera la ética, valores y competencia de los Consejos de Administración y Vigilancia, de Gerencia General y jefes de áreas.

Tercer principio: Participación económica de sus asociados y asociadas. - Se evaluó a través de 24 indicadores y sus resultados demuestran que el grado de efectividad del GC en la Cooperativa 1 es del 74,62% y en la Cooperativa 2 es del 56,15%. Algunos indicadores se relacionan con la rentabilidad y la transparencia de la gestión administrativa, técnica y financiera de la cooperativa.

Cuarto principio: Autonomía e Independencia. - Se evaluó a través de 8 indicadores y sus resultados demuestran que el grado de efectividad del GC en la Cooperativa 1 y 2 es del 100%. Varios indicadores se relacionan con prohibiciones sobre prácticas indebidas al momento de otorgar créditos.

Quinto principio: Educación, Capacitación e Información. - Se evaluó a través de 16 indicadores y sus resultados demuestran que el grado de efectividad del GC en la Cooperativa 1 es del 53,41% y en la Cooperativa 2 es del 55,10%. Unos cuantos indicadores se relacionan con la formación competente de las personas que intervienen en todo el proceso crediticio.

Sexto principio: Cooperación entre Cooperativas. - Se evaluó a través de 6 indicadores y sus resultados demuestran que el grado de efectividad del GC en la Cooperativa 1 es del 86,36% y en la Cooperativa 2 es del 78,57%. Algunos indicadores se relacionan con los convenios para abaratar costos de los productos de crédito ofertados.

Séptimo principio: Compromiso con la Comunidad. - Se evaluó a través de 30 indicadores y sus resultados demuestran que el grado de efectividad del GC en la Cooperativa 1 es del 68,33% y en la Cooperativa 2 es del 65,34%. Indicadores relacionados con mejorar la calidad de vida de las partes interesadas y con cumplir con la legislación nacional vigente forman parte de este principio.

En la Tabla 1. se detallan los indicadores que miden la efectividad del GC, clasificados por actividades ejecutadas, en proceso y no realizadas.

Tabla 1.
Efectividad del gobierno corporativo por indicadores

| Principios universales del cooperativismo | Cooperativa 1 | | | Cooperativa 2 | | |
|---|---------------|------------|---------------|---------------|------------|---------------|
| | Ejecutados | En proceso | No realizados | Ejecutados | En proceso | No realizados |
| Primer | 63,16% | 26,32% | 10,53% | 73,68% | 5,26% | 21,05% |
| Segundo | 74,07% | 11,11% | 14,81% | 75,00% | 16,67% | 8,33% |
| Tercer | 70,83% | 12,50% | 16,67% | 58,33% | 4,17% | 37,50% |
| Cuarto | 100,00% | 0,00% | 0,00% | 100,00% | 0,00% | 0,00% |
| Quinto | 17,65% | 58,82% | 23,53% | 41,18% | 29,41% | 29,41% |
| Sexto | 83,33% | 16,67% | 0,00% | 66,67% | 33,33% | 0,00% |
| Séptimo | 66,67% | 3,33% | 30,00% | 56,67% | 16,67% | 26,67% |
| Consolidado | 68,00% | 15,00% | 17,00% | 68,00% | 15,00% | 17,00% |

Fuente: ACI - WOCCU, OCDE, CAF, BIS, Marcelo Morillo. Elaboración: Propia

Principios universales del cooperativismo.- La evaluación consolidada sobre la efectividad del GC, se compone de 212 indicadores y sus resultados demuestran que en las cooperativas el 68% representan actividades realizadas, el 15% actividades en proceso y el 17% representan actividades no ejecutadas; aunque las dos instituciones coincidieron en el porcentaje de actividades evaluadas, el puntaje consolidado dio como resultado que el grado de cumplimiento de la Cooperativa 1 sea del 77,10% y de la Cooperativa 2 del 76,47% (ver Gráfico 1); resaltando que en los indicadores ejecutados constan actividades relacionadas con la gestión crediticia y el riesgo de crédito.

2.2 Resultados de los Indicadores

Luego de evidenciar que las cooperativas ejecutan prácticas de gobierno corporativo para el manejo de la gestión crediticia, se ha relacionado con los indicadores financieros que tienen incidencia en la gestión crediticia y el riesgo de crédito. El periodo de análisis fueron los años 2016, 2017 y 2018 (ver Anexo 2).

Indicador de morosidad y ROE. - La aplicación de las prácticas de GC tiene un impacto positivo en este indicador, puesto que las cooperativas, reflejan que son eficientes en la gestión de recuperación de cartera, ya que sus indicadores, se mantienen por debajo de los índices de morosidad de las cooperativas de ahorro y crédito del segmento tres. Por consiguiente, el retorno generado por el patrimonio invertido (ROE) por los socios es mayor que el promedio del segmento.

Indicadores sobre la cobertura de provisiones y rendimiento de cartera. - Las provisiones sobre la cartera de crédito improductiva, en la Cooperativa 2, tiene una cobertura de más del 100% hasta el año 2017 y de más del 200% en el año 2018; en relación a la Cooperativa 1, la cobertura de provisiones tuvo una tendencia decreciente lo cual hizo que en el año 2018 exista una insuficiencia de provisión para cubrir la cartera improductiva. El rendimiento de la cartera, que se encuentra en proceso de maduración en las dos cooperativas, está por debajo del promedio del segmento tres; sin embargo, se puede

considerar que estos indicadores evidencian una ganancia adecuada respecto a los intereses cobrados sobre la cartera de crédito otorgada eficientemente.

Indicador de estructura y calidad de activos. - El indicador de activos productivos frente al total activos, refleja que las Cooperativas 1 y 2 tienen capacidad eficiente para colocar sus activos en operaciones con rendimientos. En lo relacionado al indicador de los activos productivos frente a los pasivos con costo, evidencia que las dos cooperativas tienen indicadores que están por encima del 100% y son mejores que el promedio del segmento tres, lo que demuestra eficiencia en la colocación de los recursos captados por estas entidades.

Indicadores de intermediación financiera y vulnerabilidad del patrimonio. - La intermediación financiera refleja la relación existente entre la cartera bruta y los depósitos a la vista y depósitos a plazo; en la Cooperativa 2, el indicador demuestra que la entidad coloca más del 100% de los valores captados, no así la Cooperativa 1 que coloca menos de lo que capta y mantiene una intermediación financiera por debajo del promedio del segmento tres. La vulnerabilidad del patrimonio relacionada con la cartera descubierta demuestra que las cooperativas 2 y 1 cubren la cartera en riesgo con menos del 15% de su patrimonio; que comparado con el segmento tres, las dos cooperativas mantienen un indicador saludable ya que los resultados del ejercicio de intermediación tienen menos vulnerabilidad de no convertirse en un ingreso y por consiguiente un recurso para incrementar sus patrimonios.

Indicadores de eficiencia financiera. - La eficiencia financiera en relación al margen de intermediación estimado frente al patrimonio neto, detalla que la Cooperativa 2 es más rentable en su gestión operativa que la Cooperativa 1; y, frente a la rentabilidad de la gestión operativa en relación a los activos generadores de ingresos, la Cooperativa 2 con indicadores del 1,61% y 1,51% es más rentable que la cooperativa 1, cuyos indicadores son del 0,33% y 0,22%.

CAPÍTULO 3

DISCUSION

La investigación tuvo como propósito evaluar el rol que tiene el gobierno corporativo, en el desempeño de la gestión crediticia de las cooperativas de ahorro y crédito con activos totales entre 20 y 80 millones de dólares, identificados por la normativa de supervisión como el segmento tres (Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, 2015). Con la investigación se determinó la incidencia de buenas o malas decisiones del gobierno corporativo en la evolución del riesgo de crédito.

Con los resultados obtenidos se puede concluir que las decisiones del gobierno corporativo en las cooperativas analizadas, incidieron significativamente en el riesgo de crédito; decisiones que están sometidas al cumplimiento de disposiciones legales y regulatorias principalmente del Código Orgánico Monetario y Financiero, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, la Ley de Economía Popular y Solidaria, el Reglamento a la Ley de Economía Popular y Solidaria, las regulaciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, la Ley de prevención de lavado de activos y del Financiamiento de Delitos y demás leyes inherentes a la seguridad social y obligaciones fiscales.

El grado de efectividad de las buenas prácticas de gobierno corporativo en las cooperativas investigadas, obtuvo más del 75% de cumplimiento; este nivel de efectividad se reflejó en los indicadores relacionados con la gestión del riesgo de crédito y comparados con el promedio de las cooperativas de ahorro y crédito del segmento tres. Afirmación basada en los siguientes argumentos:

- Con los resultados de la evaluación de la efectividad del gobierno corporativo, con base en los 7 principios universales del cooperativismo y sus indicadores, se comprobó que las cooperativas cuentan con códigos de ética o conducta para resolver conflictos de intereses, existe compromiso, responsabilidad y trato equitativo para con los socios y demás grupos de interés y mantienen una comunicación integral a nivel interno y externo; pero también se aprecia que están en proceso o no ejecutados algunas actividades relacionadas con la transparencia de la información, con los incentivos y motivación del recurso humano y con temas relacionados con la responsabilidad social; entre otros, la de crear productos y servicios financieros de calidad que benefician a socios, la comunidad y el cuidado del medio ambiente.
- El GC de las cooperativas evaluadas han dado importancia y ejecución a las actividades relacionadas con la gestión crediticia y por consiguiente el riesgo de crédito, expresados en la emisión de políticas, reglamentos, manuales, instructivos, procesos o procedimientos aplicados a todo el proceso crediticio.

- La cartera de crédito en las cooperativas 1 y 2 representan el 70,23% y 88,26% del total de activos, respectivamente; y, la morosidad está por debajo del promedio de las cooperativas del segmento tres con lo cual el valor económico de las carteras, no se encuentra afectado; complementariamente reflejaron una adecuada cobertura de provisiones para la cartera de crédito improductiva y un manejo adecuado de las obligaciones financieras (2,28% cooperativa 1 y cooperativa 2 no posee créditos externos), lo que les da autonomía financiera. Se concluye que las buenas prácticas del gobierno corporativo contribuyen para que estas cooperativas mantengan apropiados indicadores de rendimiento de cartera, morosidad, rentabilidad y vulnerabilidad del patrimonio (Tubón, 2018).
- En lo que respecta a los pasivos, los depósitos de los socios -ahorro a la vista y plazo fijo- son la fuente principal de financiamiento de las cooperativas 1 y 2, al representar el 96,95% y 90,36% del total pasivos, respectivamente. Esto refleja el nivel de confianza que tienen los depositantes en estas instituciones y en consecuencia en la gestión del GC y de su capacidad para entender su rol en una institución que realiza intermediación financiera.
- Los indicadores sobre la vulnerabilidad del Patrimonio y el riesgo de crédito, demuestran que los recursos propios son suficientes para cubrir la cartera improductiva y la solidez patrimonial con que cuentan estas entidades; riesgo que dicho sea de paso está cubierta con provisiones. Comprobando por lo tanto que, las decisiones tomadas por gobierno corporativo generaron eficiencia financiera que les permitió mantener indicadores positivos de rentabilidad en relación al patrimonio y a los activos.
- A más de evidenciar que los indicadores relacionados con la gestión crediticia son positivos, se demostró que el indicador de Solvencia –relación entre el patrimonio técnico constituido y la suma ponderada por riesgo de los activos y contingentes-, supera con suficiencia el mínimo regulatorio exigido para las cooperativas de ahorro y crédito del segmento uno (9%) (Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera., 2014); con lo cual, se concluye que la aplicación de buenas prácticas de gobierno corporativo inciden significativamente para que las cooperativas de ahorro y crédito del segmento tres tengan suficiencia patrimonial, que respalde sus operaciones actuales o futuras, que cubran sus pérdidas no protegidas por las provisiones de los activos de riesgo y que contribuyen a su desempeño macroeconómico y sostenibilidad financiera.

Ahora bien, con base en la literatura revisada para la elaboración de esta investigación, se menciona, que:

Existe concordancia con las investigaciones de carácter internacional, al manifestar que el modelo cooperativo español tiene regulaciones que brindan directrices al Consejo de Administración y demás administradores, con el objeto de que la cooperativa adopte sólidos

procedimientos de gobierno corporativo, con lo cual las cooperativas combinan rentabilidad con solidaridad y cuentan con un adecuado modelo de creación y gobernanza en el que prima la propiedad conjunta como base para tomar decisiones (Alda et al., 2017). En este contexto, se comprobó que el Código Orgánico Monetario y Financiero y las disposiciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera a través de sus regulaciones están incluyendo buenas prácticas de gobierno corporativo a ser acatadas por las cooperativas de ahorro y crédito del Ecuador; prácticas que, como lo manifiestan Pizarro Barceló, R., & García Ortiz, Á., & López Pérez, A. (2015), se encaminan al fortalecimiento de las cooperativas a través de la regulación y control de ejes relacionados con las provisiones, las exigencias de capital por el riesgo de crédito, el incremento de la solvencia y en general la calidad de indicadores financieros.

Los resultados obtenidos en este estudio también mantienen concordancia con Altamirano, A., Pazmiño, H., Espinosa, P., Cerda, N. (2016), ya que comprobaron que la utilización de lineamientos de buen gobierno corporativo en las cooperativas permite prevenir conflicto de interés, eliminar las prácticas creativas (fraudes) y minimizar los riesgos, evidenciándose que en el Ecuador, las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 1 obtuvieron más del 84% en el cumplimiento de buenas prácticas del gobierno corporativo; en tanto que las cooperativas investigadas que pertenecen al segmento tres obtuvieron más del 75% de cumplimiento de estos lineamientos, porcentaje que se justifica plenamente por el tamaño, riesgos, nivel de regulación y grado de capitalización de esta categoría de segmento.

Se concuerda que las prácticas de gobierno corporativo inciden en las decisiones relacionadas con los indicadores financieros, tal como lo menciona la investigadora Tubón Quifía, S. (2018), quien concluye que el gobierno corporativo influye en la gestión de las cooperativas, y los indicadores de rentabilidad; y que, una gestión eficiente del Consejo de Vigilancia permite mejorar la rentabilidad y adecuada gestión del gobierno corporativo. A lo cual se complementa con el hecho que las prácticas de gobierno corporativo guían las acciones de la Asamblea General de Representantes, del Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia, de Gerencia General, de los Comités y Comisiones y de los empleados o personas que interactúan en las cooperativas de ahorro y crédito.

Con la información analizada se concluye que las buenas prácticas de gobierno corporativo, aplicadas en el activo más importante de la estructura financiera de una cooperativa de ahorro y crédito, inciden significativamente en la gestión del riesgo de crédito.

CONCLUSIÓN

El sector financiero de la economía popular y solidaria, en el desarrollo de sus actividades de intermediación financiera, necesita constantemente de la generación de transparencia y confianza, elementos que están inmersos en las buenas prácticas del gobierno corporativo. Los lineamientos en el Ecuador del gobierno corporativo en cooperativas de ahorro y crédito, ha incrementado el interés por parte de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera; sin embargo, es importante destacar que existen otros lineamientos, que sin ser de carácter obligatorios, las cooperativas deberían aplicar con el objetivo de alcanzar estándares internacionales de países desarrollados, quienes han mejorado el ambiente organizacional para beneficio de la entidad y de los grupos de interés.

Autores de varias investigaciones mencionan que el buen gobierno corporativo, tiene como objetivo asegurar y alinear las decisiones claves del negocio con la visión estratégica de la entidad, a través de su adherencia a la legislación, a las políticas y los requerimientos de entes de control; actividad para la cual es necesario que las tecnologías de información (TI) estén alineadas a los objetivos estratégicos de la entidad (Muñoz & Villegas, 2011). Para lo cual, las cooperativa de ahorro y crédito deben instituir un modelo de gobierno corporativo acorde a cuestiones propias e intrínsecas de los aspectos socioculturales y económicos del sector donde tienen influencia; sin descuidar el lado ambiental y social que hace implacable el establecimiento de un gobierno corporativo enlazado con la promoción de mercados eficientes y transparentes, acorde con las leyes y las necesidades de cada país; con lo cual se obtendrá seguridad razonable, apropiada administración del riesgo y creación de valor no solo para los administradores y socios, sino para las partes interesadas que confluyen en los entes económicos (Buitrago & Betancourt, 2013).

En las cooperativas analizadas, las decisiones tomadas por la Asamblea General de Representantes y Consejo de Administración, la supervisión del Consejo de Vigilancia, la ejecución y gestión administrativa de la Gerencia General y, la gestión del Comité de Administración Integral de Riesgos y Comité de Créditos (comités incorporados para efectos de este estudio); han incidido de manera positiva en las estrategias de crédito y las políticas de riesgo de crédito. Por lo cual, estas cooperativas cuentan con regulación de gobierno corporativo para mantener y mejorar las capacidades de gobierno y en consecuencia la gestión de los límites de exposición al riesgo de crédito, los criterios para la determinación de tasas para operaciones de crédito y mercado objetivo; y procesos crediticios formalizado parcialmente.

En consecuencia, al evidenciar que las cooperativas mantienen efectividad en las buenas prácticas de gobierno corporativo, ya que están directamente vinculadas con el cumplimiento de los objetivos institucionales y el manejo adecuado del riesgo crediticio; como valor agregado y debido a que los resultados de una evaluación está circunscripta a una

temporalidad y condiciones actuales, se recomienda: i) realizar evaluaciones periódicas (Anexo 3.) de la efectividad del gobierno corporativo, con lo cual se generará medidas de control y planes de contingencia para cuando los hechos tengan implicaciones negativas en la gestión crediticia; ii) monitorear el nivel de eficiencia y efectividad de todo el proceso crediticio, desde la promoción hasta la recuperación de los recursos; puesto que concluimos, que en cada etapa del proceso crediticio está presente el marco integral de control interno COSO, es decir, los cinco componentes de COSO se interrelacionan en cada una de las funciones y actividades, tanto como unidad de crédito como con las funciones de cada persona dentro del proceso ya que todas esas actividades corresponden a una estructura conceptual de control interno; iii) continuar aplicando las directrices o prácticas sanas de Basilea (provisiones, calificación de riesgos de crédito, de liquidez, de tasa, de lavado de activos entre otros), que los organismos estatales (Junta de Políticas y Regulación Monetaria y Financiera y Superintendencia de Economía Popular y Solidaria), imponen a las cooperativas a través de regulaciones para cubrir adecuadamente los riesgos de una entidad financiera; y, iv) Incluir para una futura investigación, los estándares de calidad ISO mencionados en el plan de mejora; ya que las cooperativas analizadas, no han concluido con el levantamiento formal de los procesos crediticios, impidiendo el análisis de la criticidad y controles de cada uno de los procesos y por consiguiente el obtener soluciones que harían más efectivo un proceso.

TRABAJOS FUTUROS

Debido a la aplicación de buenas prácticas de gobierno corporativo relacionadas con el riesgo de crédito y a los objetivos de crecimiento de estas cooperativas, resultado de nuevos mercados, tecnología, legislación, talento humano, entre otras; es necesario entonces, generar estándares de gobierno corporativo con una madurez más alta, para que enfrenten posibles crisis de gobierno, y se resuelvan sin afectar a la institución y partes interesadas. Por lo que, para una futura investigación, sería adecuado desarrollar e implementar un plan de mejora continua para un siguiente nivel; que estimule la aplicación de buenas prácticas del gobierno corporativo para generar una gobernanza responsable y de calidad con los grupos de interés, derivando en actividades creadoras de valor, transparencia de información e indicadores financieros confiables y positivos, con lo cual se contribuirá a la sostenibilidad de las cooperativas de ahorro y crédito del segmento tres.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abril Calle, F. E. (2015). *Análisis financiero de las cooperativas de ahorro y crédito pertenecientes al segmento 3 zonal 6 bajo el sistema de monitoreo PERLAS para el periodo 2010-2013 (Tesis de pregrado)*. Politécnica Salesiana. Retrieved from <http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/7880/1/UPS-CT004724.pdf>
- Alda, M., Asso, J., & Marco, I. (2017). Las cooperativas de crédito en España tras la reestructuración del sector financiero. *Aposta. Revista de Ciencias Sociales*, (75), 98–129.
- Asamblea Nacional. Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, Registro Oficial Suplemento No. 332 (12 de septiembre de 2014) § (2014). Ecuador.
- Asamblea Nacional. Constitución de la Republica del Ecuador, Registro Oficial No. 449 (20 de octubre de 2008) § (2008). Ecuador. <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Asamblea Nacional. Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, Registro Oficial No. 444 (10 de mayo de 2011) § (2011). Ecuador.
- Asamblea Nacional. Reglamento a Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, Registro Oficial Suplemento No. 648 (27 de febrero de 2012) § (2012). Ecuador.
- Buitrago, H. K., & Betancourt, M. del M. (2013). El gobierno corporativo como pilar fundamental para la sostenibilidad de la economía. *Gestión & Desarrollo*, 10(1), 195–205.
- César Enrique Freire Quintero, Jorge Osiris García Regalado, J. L. D. S. (2017). El índice de gobierno corporativo y su relación con el desempeño financiero: Un estudio de empresas que emitieron en la bolsa de valores de Guayaquil en 2013. *Espacios*, 38(28), 12.
- Commission Comite of Sponsoring Organizations of the Treadway. (2013). Traducción al español Control Interno-Marco Integrado Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission.

- Committee on Banking Supervision, B. (2015). *Comité de Supervisión Bancaria de Basilea Orientaciones Principios de gobierno corporativo para bancos*. Retrieved from http://www.bis.org/bcbs/publ/d328_es.pdf
- Cooperativas de las Américas. (2019). Principios y Valores Cooperativos. Retrieved May 1, 2019, from <https://www.aciamericas.coop>
- Cots, S. (2014). La estandarización de la gestión de TI a través de ISO / IEC 20000 | Santi Cots - Academia.edu, (May 2012). Retrieved from http://www.academia.edu/5190584/La_estandarización_de_la_gestión_de_TI_a_través_de_ISO_IEC_20000
- Diabluma., O., ERPE., R. C. de C., & Riobamba., E. R. de. (2011). Tras las huellas de un atraco, Ecuador 1999. Retrieved May 3, 2019, from <http://www.memoriacrisisbancaria.com/index.php>
- Escobar-Váquiro, N., Benavides-Franco, J., & Perafán-Peña, H. F. (2017). Gobierno corporativo y desempeño financiero: conceptos teóricos y evidencia empírica. *Cuadernos de Contabilidad*, 17(43), 203–254. <https://doi.org/10.11144/javeriana.cc17-43.gcdf>
- Espinosa, P., Altamirano, A., Pazmiño, H., & Cerda, N. (2016). Análisis del Gobierno Corporativo en las cooperativas de ahorro y crédito en el Ecuador. *Revista Economía Y Negocios*, 13–24.
- Fernández Sánchez, C. M. P. V. (2012). *Modelo para el gobierno de las TIC basado en las normas ISO. Telecomunicaciones. Telecommunication*. Retrieved from http://site.ebrary.com/lib/uagrariaecsp/docDetail.action?docID=10637138&p00=modelo_gobierno_tic_basado_normas_iso
- Flores Takahashi, J. S. (2014). *Pontificia Universidad Católica del Perú Escuela de Posgrado. (Tesis de maestría)*. Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://doi.org/10.1007/s10853-010-4603-4>

- Gómez, G., & Zapata, N. (2013). Gobierno Corporativo: Una comparación de códigos de gobierno en el mundo, un modelo para empresas latinoamericanas familiares y no familiares. *Entramado*, 9(2), 98–117.
- Guamán Guanopatín, M. E. (2011). *Gestión de riesgo de crédito de la cooperativa de ahorro y crédito Maquita Cushunchic - Análisis y preparación estadística de variables para el diseño de un modelo credit score de cartera de consumo. (Tesis de maestría)*. Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador.
- Irimia, A., Blanco, A., & Oliver, M. D. (2016). Modelización de la autosuficiencia de las instituciones microfinancieras mediante regresión logística basada en análisis de componentes principales. *Journal of Economics, Finance and Administrative Science*, 21, 30–38. <https://doi.org/10.1016/j.jefas.2015.12.002>
- Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. Codificación de resoluciones monetarias, financieras, de valores y seguros. Libro I: Sistema Monetario Y Financiero (2014).
- Muñoz, C., Laborda-peñalver, F., & Briones-peñalver, A. J. (2014). Las estrategias de buen gobierno desde una doble perspectiva: empresas capitalistas versus empresas de economía social: un estudio empírico. *Dos Algarves*, (23), 119–142. <https://doi.org/ISBN 2182-5580>
- Muñoz, I., & Villegas, G. (2011). Gobierno de TI - Estado del arte. *Revista Sistemas & Telemática*, 9, 23–53. <https://doi.org/ISSN 1692-5238>
- OCDE. (2016). *Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE y del G20. Éditions OCDE*. Paris. <https://doi.org/10.1787/9788485482726-es>
- Ochoa Japa, V. G., & Pineda Tenesaca, P. (2015). Evaluación de Riesgos en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Solidaria Ltda. -Gualaquiza en el periodo 2013-2014. (Tesis de Pregrado), 1–162. Retrieved from <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/22231/1/Tesis.pdf>

- Pérez Sisa, R. D. (2015). *Aplicación de buen gobierno corporativo en las cooperativas de ahorro y crédito del sector económico popular y solidario*. Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador.
- Pizarro, R., García, Á., & Lópaz, A. (2015). Asimetrías en las cooperativas de crédito españolas. *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social Y Cooperativa*, (84), 101–131. Retrieved from www.ciriec.eswww.ciriec-revistaeconomia.es
- Ramiro, G., & Palomeque, A. (2018). Corporate governance and power from the perspective of the agency theory. *Ciencias Administrativas*, 11, 41–54. <https://doi.org/ISSN 2314-3738>
- Rosero Hernández, N. J. (2018). *El gobierno corporativo en el sector financiero, popular y solidario de la zona 2 de Ecuador segmento 1*. Universidad de las fuerzas armadas, ESPE.
- Tubón, S. M. (2018). *El gobierno corporativo y la rentabilidad de las cooperativas del segmento 2 de la provincia de Tungurahua. (Tesis de maestría)*. Universidad Técnica de Ambato. <https://doi.org/10.15517/ap.v29i119.18693>

ANEXOS**ANEXO 1. POBLACIÓN**

| RUC | Cooperativa de ahorro y crédito | Número Resolución | Cantón |
|---------------|--|--------------------------|---------------|
| 0190160459001 | Multiempresarial | SEPS-ROEPS-2013-000077 | Cuenca |
| 0190316319001 | Fasayñan Ltda. | SEPS-ROEPS-2013-002576 | Chordeleg |
| 0190317625001 | Señor de Girón | SEPS-ROEPS-2013-001409 | Girón |
| 0190319296001 | Gañansol Ltda. | SEPS-ROEPS-2013-000404 | Gualaceo |
| 0190327949001 | Promoción de Vida Asociada Ltda. Provida | SEPS-ROEPS-2013-000675 | Cuenca |

Fuente: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2019. Elaboración: Propia

ANEXO 2. INDICADORES FINANCIEROS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 1

| Detalle | Años | | |
|--|---------|---------|---------|
| | 2016 | 2017 | 2018 |
| SUFICIENCIA PATRIMONIAL | | | |
| (Patrimonio + Resultados) / Activos Inmovilizados | 598,34% | 432,58% | 689,27% |
| ESTRUCTURA Y CALIDAD DE ACTIVOS | | | |
| Activos Productivos / Total Activos | 95,34% | 95,75% | 96,84% |
| Activos Productivos / Pasivos Con Costo | 112,84% | 111,00% | 110,19% |
| INDICES DE MOROSIDAD | | | |
| Morosidad de la Cartera Total | 2,72% | 2,61% | 1,13% |
| COBERTURA DE PROVISIONES PARA CARTERA IMPRODUCTIVA | | | |
| Cobertura de la Cartera Problemática | 130,78% | 122,57% | 212,44% |
| EFICIENCIA MICROECONOMICA | | | |
| Gastos de Operación / Margen Financiero | 88,42% | 81,38% | 80,56% |
| Gastos de Personal Estimados / Activo Promedio | 0,00% | 2,93% | 2,72% |
| RENTABILIDAD | | | |
| Resultados del Ejercicio / Patrimonio Promedio | 0,00% | 17,59% | 17,56% |
| Resultados del Ejercicio / Activo Promedio | 0,00% | 1,77% | 1,50% |
| INTERMEDIACION FINANCIERA | | | |
| Cartera Bruta / (Depósitos a la Vista + Depósitos a Plazo) | 119,92% | 114,13% | 111,25% |
| EFICIENCIA FINANCIERA | | | |
| Margen de Intermediación Estimado / Patrimonio Promedio | 0,00% | 14,27% | 15,52% |
| Margen de Intermediación Estimado / Activo Promedio | 0,00% | 1,61% | 1,51% |
| RENDIMIENTO DE LA CARTERA | | | |
| Cartera por Vencer Total | 0,00% | 16,98% | 16,67% |
| LIQUIDEZ | | | |
| Fondos Disponibles / Total Depósitos a Corto Plazo | 16,66% | 20,86% | 21,24% |
| VULNERABILIDAD DEL PATRIMONIO | | | |
| Índice De Capitalización Neto: FK / FI | 11,70% | 11,21% | 9,62% |

Fuente: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Elaboración: Propia

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 2

| Detalle | Años | | |
|--|---------|---------|---------|
| | 2016 | 2017 | 2018 |
| SUFICIENCIA PATRIMONIAL | | | |
| (Patrimonio + Resultados) / Activos Inmovilizados | 282,18% | 252,53% | 220,81% |
| ESTRUCTURA Y CALIDAD DE ACTIVOS | | | |
| Activos Productivos / Total Activos | 94,61% | 94,27% | 93,27% |
| Activos Productivos / Pasivos Con Costo | 111,44% | 110,64% | 110,01% |
| INDICES DE MOROSIDAD | | | |
| Morosidad de la Cartera Total | 3,55% | 2,22% | 2,54% |
| COBERTURA DE PROVISIONES PARA CARTERA IMPRODUCTIVA | | | |
| Cobertura de la Cartera Problemática | 112,09% | 108,33% | 75,81% |
| EFICIENCIA MICROECONOMICA | | | |
| Gastos de Operación / Margen Financiero | 89,07% | 94,45% | 96,09% |
| Gastos de Personal Estimados / Activo Promedio | 0,00% | 2,86% | 3,01% |
| RENTABILIDAD | | | |
| Resultados del Ejercicio / Patrimonio Promedio | 0,00% | 4,14% | 4,14% |
| Resultados del Ejercicio / Activo Promedio | 0,00% | 0,48% | 0,50% |
| INTERMEDIACION FINANCIERA | | | |
| Cartera Bruta / (Depósitos a la Vista + Depósitos a Plazo) | 77,35% | 71,82% | 84,46% |
| EFICIENCIA FINANCIERA | | | |
| Margen de Intermediación Estimado / Patrimonio Promedio | 0,00% | 2,66% | 1,83% |
| Margen de Intermediación Estimado / Activo Promedio | 0,00% | 0,33% | 0,22% |
| RENDIMIENTO DE LA CARTERA | | | |
| Cartera por Vencer Total | 0,00% | 15,20% | 15,07% |
| LIQUIDEZ | | | |
| Fondos Disponibles / Total Depósitos a Corto Plazo | 25,40% | 29,05% | 15,00% |
| VULNERABILIDAD DEL PATRIMONIO | | | |
| Índice De Capitalización Neto: FK / FI | 11,98% | 11,71% | 11,79% |

Fuente: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Elaboración: Propia

COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO DEL SEGMENTO TRES

| Detalle | Años | | |
|--|---------|---------|---------|
| | 2016 | 2017 | 2018 |
| SUFICIENCIA PATRIMONIAL | | | |
| (Patrimonio + Resultados) / Activos Inmovilizados | 135,04% | 149,86% | 149,16% |
| ESTRUCTURA Y CALIDAD DE ACTIVOS | | | |
| Activos Productivos / Total Activos | 84,32% | 86,51% | 86,56% |
| Activos Productivos / Pasivos Con Costo | 108,75% | 109,56% | 109,52% |
| INDICES DE MOROSIDAD | | | |
| Morosidad de la Cartera Total | 10,76% | 8,58% | 8,47% |
| COBERTURA DE PROVISIONES PARA CARTERA IMPRODUCTIVA | | | |
| Cobertura de la Cartera Problemática | 47,97% | 56,18% | 62,83% |
| EFICIENCIA MICROECONOMICA | | | |
| Gastos de Operación / Margen Financiero | 106,69% | 106,32% | 104,26% |
| Gastos de Personal Estimados / Activo Promedio | 0,00% | 3,43% | 3,41% |
| RENTABILIDAD | | | |
| Resultados del Ejercicio / Patrimonio Promedio | 0,00% | 1,17% | 1,46% |
| Resultados del Ejercicio / Activo Promedio | 0,00% | 0,21% | 0,26% |
| INTERMEDIACION FINANCIERA | | | |
| Cartera Bruta / (Depósitos a la Vista + Depósitos a Plazo) | 113,44% | 114,22% | 114,86% |
| EFICIENCIA FINANCIERA | | | |
| Margen de Intermediación Estimado / Patrimonio Promedio | 0,00% | -2,47% | -1,72% |
| Margen de Intermediación Estimado / Activo Promedio | 0,00% | -0,45% | -0,30% |
| RENDIMIENTO DE LA CARTERA | | | |
| Cartera por Vencer Total | 0,00% | 18,32% | 18,90% |
| LIQUIDEZ | | | |
| Fondos Disponibles / Total Depósitos a Corto Plazo | 23,48% | 22,77% | 19,79% |
| VULNERABILIDAD DEL PATRIMONIO | | | |
| Índice De Capitalización Neto: FK / FI | 18,27% | 17,17% | 16,98% |

Fuente: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Elaboración: Propia

**ANEXO 3. PLAN DE MEJORA. - EVALUACIÓN PERIODICA DEL GOBIERNO CORPORATIVO SOBRE
LA BASE DE LOS PRINCIPIOS UNIVERSALES DEL COOPERATIVISMO**

PRIMER PRINCIPIO: Adhesión abierta y voluntaria

| Puntaje | | | | |
|--|---|--------------|----|-----|
| Los asociados y asociadas | | | | |
| Criterio | Indicadores | Valoración % | | |
| | | 0 | 50 | 100 |
| 1.1. La cooperativa está abierta a todas las personas dispuestas a utilizar sus servicios y desee aceptar las responsabilidades de ser miembros. Esto conlleva al compromiso de reconocer la dignidad fundamental de todas las personas. | 1.1.1. El Estatuto garantiza el libre acceso a las personas que reuniendo los requisitos optan por ingresar a la Cooperativa como socios. | | | |
| | 1.1.2. El estatuto y reglamentos establecen con transparencia y precisión los derechos y deberes de las y los asociados, también los requisitos de ingreso, el mecanismo de devolución de aportes (si aplicara). | | | |
| | 1.1.3. Se establece de forma transparente y precisa que los nuevos asociados y asociadas ingresan a la cooperativa en las mismas condiciones que sus predecesores. | | | |
| | 1.1.4. El estatuto establece que las y los nuevos asociados se comprometen a respetar el estatuto y los reglamentos de la cooperativa (o sea a asumir los derechos y deberes de las y los asociados) y a cumplir las simples formalidades establecidas al efecto. | | | |
| | 1.1.5. Las personas, al ingresar, son informadas respecto a los principios y valores cooperativos. | | | |
| | 1.1.6. Se cuenta con mecanismos para evaluar el grado de conocimiento que tienen los asociados y asociadas sobre los principios y valores cooperativos. | | | |
| | 1.1.7. El Estatuto y demás regulaciones se dan a conocer a los asociados y asociadas cuando ingresan y están permanentemente a su disposición. | | | |
| | 1.1.8. La cooperativa realiza actividades orientadas a educar a los asociados y asociadas acerca de sus derechos y deberes. | | | |
| 1.2. El ingreso y el retiro de los asociados y asociadas son regidos en las cooperativas por el principio tradicionalmente designado con la expresión "libre acceso y adhesión voluntaria". | 1.2.1. El ingreso y egreso de los asociados y asociadas depende de su voluntad, sin que exista imposición legal o de hecho que obligue a cualquier persona a asociarse a la cooperativa o a permanecer dentro de ella, contra su dese. | | | |
| | 1.2.2. Los requisitos para al ingreso, se establecen de manera transparente, son amplias, de carácter general y no conllevan a una limitación artificial o una discriminación de cualquier tipo contra determinadas personas. | | | |
| | 1.2.3. Esta expresamente establecido que no existe ningún tipo de discriminación en cuanto al ingreso de los asociados, o sea, no se imponen diferenciaciones o discriminaciones por motivos de género, raza, religión, nacionalidad, ideología, discapacidad, enfermedad, etc. | | | |
| 1.3. La cooperativa garantiza que no hay barreras de membresía por razones de género, ni de otro tipo, como raza, religión, afiliación política, etc. | 1.3.1. La cooperativa no exige requisitos de ingreso DISCRIMINTARIOS tales como la suscripción de un elevado monto de aportes sociales. | | | |
| | 1.3.2. Se brinda información y formación a los asociados y asociadas sin ninguna discriminación. | | | |
| | 1.3.3. Se rechaza expresamente cualquier discriminación de género, social, política, racial o religiosa en cuanto a la elección de las personas que han de dirigir la cooperativa. | | | |
| | 1.3.4. La cooperativa cuenta con mecanismos para identificar y monitorear problemas de discriminación | | | |
| 1.4. La cooperativa busca el respeto de los derechos de los asociados y asociadas y el tratamiento equitativo de sus miembros. | 1.4.1. La cooperativa contempla en el estatuto, la facultad de expulsar a asociados y asociadas, únicamente por causas justificadas y con las garantías previstas para asegurar sus derechos. | | | |
| | 1.4.2. En caso de retiro de asociados o asociadas, las disposiciones establecen prioridades, plazos o porcentajes para la devolución de los aportes sociales. | | | |
| | 1.4.3. En caso de retiro de asociados o asociadas, la devolución de aportes sociales, justifican limitaciones sólo cuando se ponga en riesgo la estabilidad financiera de la cooperativa. | | | |
| | 1.4.4. Existen mecanismos para facilitar el conocimiento de las inquietudes de asociados y asociadas, se les garantiza escucharlos, y se les da respuesta en un período establecido en la normativa interna. | | | |
| Total actividades realizadas para evaluar el gobierno corporativo sobre la base del primer principio cooperativo | | | | |
| Fuente: ACI - WOCCU, OCDE, CAF, BIS, Marcelo Morillo. Elaboración: Propia | | % | % | % |

SEGUNDO PRINCIPIO

Control democrático de sus asociados y asociadas

| Puntaje | | | | |
|--|---|--------------|----|-----|
| Asamblea General | | | | |
| Criterio | Indicadores | Valoración % | | |
| | | 0 | 50 | 100 |
| 2.1. La Asamblea es la máxima expresión de la democracia cooperativa, cuenta con las potestades para definir las políticas, tomar las decisiones de mayor importancia para la cooperativa, y para la elección de los órganos de administración y supervisión. | 2.1.1. La Asamblea General es el máximo órgano de autoridad y administración de la cooperativa. | | | |
| | 2.1.2. Estatuto y reglamentos son claros y precisos y establecen mecanismos electorales democráticos, sencillos y transparentes. | | | |
| | 2.1.3. El estatuto consigna las normas sobre funcionamiento y clases de Asamblea, número y condiciones de los representantes a la misma y demás relacionadas con este órgano de administración. | | | |
| | 2.1.4. Tiene la Cooperativa consignado en el Estatuto y en su normativa interna un régimen parlamentario que incluya entre otros temas el quórum de instalación de las Asambleas Generales, a la hora fijada; una hora después, o en fechas posteriores si no se obtuvo el número mínimo. | | | |
| | 2.1.5. Cuando la cooperativa cuente con un número superior a doscientos asociados y asociadas, se utiliza el sistema democrático de representantes. | | | |
| | 2.1.6. Si la Asamblea se conforma por representantes, se cuenta con regulaciones concretas para la elección de estos. | | | |
| | 2.1.7. La distribución de los delegados les garantiza una representación democrática a las minorías por la cantidad de asociados. | | | |
| | 2.1.8. Se define claramente y por escrito, que los representantes a las Asambleas, tienen que llevar una posición acorde con los intereses de los asociados y asociadas que representan. | | | |
| | 2.1.9. La Cooperativa tiene aprobado un Reglamento Administrativo Interno en el que se norme el funcionamiento de la Asamblea General, de carácter vinculante y que incluya sanciones en caso de transgresiones a sus disposiciones | | | |
| | 2.1.10. A los Representantes de la Asamblea General se les entrega con antelación la información escrita pertinente como agenda, estados financieros, propuestas, etc. | | | |
| | 2.1.11. La cooperativa realiza reuniones informativas periódicas en los lugares donde tiene sus oficinas operativas para tratar sobre las Asambleas y otros temas de interés | | | |
| | 2.1.12. Las decisiones son obligatorias para todas las y los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales y estatutarias. | | | |
| | 2.1.13. El Estatuto incluye una disposición que obligue al Consejo de Administración a presentar a la Asamblea General al menos un informe de factibilidad, realizado por un asesor externo de reconocida experiencia y solvencia profesional, cuando tenga que resolver temas relacionados con fusiones, escisión o disolución voluntaria | | | |
| | 2.1.14. De conformidad con el estatuto de la cooperativa, por regla general, la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria es convocada por el presidente de la Cooperativa para la fecha, hora y lugar determinados. | | | |
| | 2.1.15. La Cooperativa tiene aprobado en su normativa interna las políticas y los mecanismos para que un determinado número de representantes puedan promover o en ciertos casos convocar directamente a Asamblea General, con plazos razonables para la realización de Asambleas Generales, desde cuando se presente la solicitud y prevé mecanismos que respeten el Orden del Día propuesto | | | |
| | 2.1.16. Se contempla en el estatuto que si antes del último día hábil del tiempo límite para convocar la Asamblea General Ordinaria, el presidente de la Cooperativa no ha efectuado la convocatoria, corresponde hacerlo al Consejo de Administración y el mecanismo a seguir en caso de que esto no sucediera. | | | |
| | 2.1.17. Contempla la normativa de la cooperativa los medios de convocatoria a Asamblea General que incluya la publicación en la página Web institucional, el contenido mínimo de aquella que incluya puntos del orden del día en reuniones ordinarias, evitando menciones genéricas | | | |
| | 2.1.18. Los asociados y asociadas tienen amplio acceso a las elecciones para los cargos de la cooperativa, y son motivados a proponer sus nombres para aspirar a dichos cargos democráticamente. | | | |
| | 2.1.19. Establece el Estatuto requisitos mínimos de idoneidad, transparencia, y calidades para ser miembro del Consejo de Administración, sin que se atente contra el principio de igualdad. | | | |
| | 2.1.20. La información escrita sobre la elección, requisitos, obligaciones de los puestos directivos está a disposición de los asociados y asociadas. | | | |
| | 2.1.21. El control de la cooperativa es ejercido por todos sus miembros en virtud de la norma democrática de un miembro un voto. | | | |
| | 2.1.22. Se encuentra establecido expresamente en los Estatutos que los directivos son elegidos libremente por los asociados y asociadas y deben rendir cuenta del cumplimiento de su mandato. | | | |
| | 2.1.23. Todos los asociados y asociadas o sus representantes, reunidos en asamblea general, deciden los asuntos importantes y eligen libremente, entre ellos mismos, a aquellos que han de dirigir la cooperativa. | | | |

| | | | | |
|--|---|--|--|--|
| | 2.1.24. La cooperativa contempla algunas condiciones lógicas, no discriminatorias, tales como el requisito de idoneidad a fin de ocupar los cargos directivos de la entidad. | | | |
| | 2.1.25. No discrimina en sus procesos de selección a candidatas mujeres que tienen antecedentes profesionales similares a aquellos que presentan los postulantes de sexo masculino. | | | |
| | 2.1.26. El estatuto claramente establece con precisión la competencia y atribuciones de la Asamblea, entre ellas la de destituir a los vocales del Consejo de Administración y del Consejo de Vigilancia cumpliéndose el debido proceso y respetando el derecho a la defensa. | | | |

| Consejo de Administración | | | | |
|---|--|--|--|--|
| 2.2. El Consejo de Administración es representativo de las y los asociados, lo integran personas que brindan un servicio satisfactorio a los asociados, con idoneidad, compromiso con los valores y principios éticos de la cooperativa. | 2.2.1. El Consejo de Administración es el órgano Directivo permanente de la Cooperativa; está subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General. | | | |
| | 2.2.2. La cooperativa contempla programas de capacitación diseñadas para los directivos. | | | |
| | 2.2.3. Se prevé en la normativa dietas que compensen razonablemente la dedicación y riesgos que los directivos asumen en sus funciones y son aprobadas por la Asamblea General, igualmente contempla que en el informe anual del presidente incluirá la información de la remuneración de aquellos. | | | |
| | 2.2.4. Tiene la Cooperativa aprobado una normativa que regule la Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración, con normas de cumplimiento obligatorio y establezca sanciones y procedimientos para ejecutar los mismos. | | | |
| | 2.2.5. Prevé la cooperativa disposiciones que aseguren la permanente renovación de directivos en forma democrática y sistemática. | | | |
| | 2.2.6. La cooperativa cuenta con un programa de formación para nuevos aspirantes a cargos diligenciales. | | | |
| | 2.2.7. Se establecen limitaciones para la reelección y son consideradas en las elecciones que se realizan. | | | |
| | 2.2.8. Se establece de manera escrita y con precisión las funciones y responsabilidades que corresponden al Consejo de Administración tales como la de velar por la integridad de los sistemas de contabilidad, el establecimiento de sistemas de administración integral de riesgos entre otras. | | | |
| | 2.2.9. Los criterios y procedimientos de elección, funciones, composición, responsabilidades, independencia, funciones, reuniones y demás correspondientes al Consejo de Administración, son los consignados en el Estatuto. | | | |
| | 2.2.10. La cooperativa promueve la participación de los asociados y asociadas en la formación del Consejo de Administración y motiva a la postulación responsable de candidatos y candidatas para integrar este órgano. | | | |
| | 2.2.11. Al Consejo de Administración le corresponde adoptar la estructura de la organización administrativa apropiada y realizar periódicamente la revisión de su adecuación a las necesidades de la cooperativa. | | | |
| | 2.2.12. La fijación de objetivos y políticas administrativas es una función que compete al Consejo de Administración. | | | |
| | 2.2.13. Tiene establecido en su normativa interna que los vocales del Consejo de Administración son responsables de su gestión, las causales y procedimientos para cesar en sus funciones anticipadamente y la obligación a dimitir cuando dejaren de cumplir los requisitos o su permanencia pudiera ocasionar riesgo reputacional. | | | |
| | 2.2.14. El Consejo de Administración cuando no cuenta con el soporte técnico suficiente de los empleados de la Cooperativa efectúa consultas a profesionales especializados independientes, también auditores externos. | | | |
| 2.2.15. Para el nombramiento del gerente general y otros funcionarios ejecutivos que según la normativa interna le corresponda al Consejo de Administración adopta rigurosos mecanismos de selección y evaluación que toman en cuenta su idoneidad profesional y su compenetración con los valores y principios cooperativos. | | | | |
| 2.2.16. La información necesaria para la toma de decisiones llega a los miembros del Consejo de Administración con suficiente anticipación. | | | | |
| 2.2. El Consejo de Administración es representativo de las y los asociados, lo | 2.2.17. El Consejo de Administración está integrado por miembros principales, titulares, elegidos por la Asamblea y de entre ellos el Consejo de Administración nombrará un secretario, o de ser el caso un pro secretario, que velará por la legalidad formal, material y estatutaria de las actuaciones de dicho Consejo y la observancia de los principios de buen gobierno | | | |
| | 2.2.18. Tiene establecido en su normativa interna la asignación de competencias por áreas a cada uno de los vocales del Consejo de Administración, quienes serán responsables de su seguimiento y control y a presentar informes periódicos sobre el cumplimiento de las disposiciones de Buen Gobierno Cooperativo, así como las recomendaciones que puedan adoptarse en dichos temas | | | |
| | 2.2.19. Está definido con elementos de transparencia, responsabilidad y ética, en el estatuto, las funciones y responsabilidades de los miembros del Consejo de Administración. | | | |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| integran personas que brindan un servicio satisfactorio a los asociados, con idoneidad, compromiso con los valores y principios éticos de la cooperativa. | 2.2.20. Tiene establecido en su Estatuto la obligación de los vocales del Consejo de Administración y Gerencia General a cumplir las leyes, reglamentos y demás normas vigentes con fidelidad al interés institucional, con la honestidad y escrupulosidad del gestor de negocios ajenos. | | | |
| | 2.2.21. La cooperativa exige la transparencia, fluidez e integridad de la información que transmite a sus asociados y asociadas y la comunidad nacional. | | | |
| | 2.2.22. Tiene establecido en su normativa que los vocales de los Consejo de Administración, Vigilancia y Gerencia General, deberán comunicar al Consejo de Administración, cualquier situación de conflicto de interés y que deberán declarar al inicio de su gestión las relaciones que mantengan entre ellos, con la Cooperativa o con proveedores, que pudieran derivarse en conflicto de interés o influir en su voto. | | | |
| | 2.2.23. Tiene establecido que los vocales del Consejo de Administración Vigilancia y Gerencia General, no podrán tener participación en el capital de instituciones financieras de la competencia, ni ejercer cargos o funciones en aquellas | | | |
| | 2.2.24. Tiene establecido en su Estatuto que los vocales del Consejo de Administración o de Vigilancia que cesen en el cargo, no podrán aceptar su designación en otra institución financiera de la competencia, como directivos, hasta dos años, después que haber cesado en sus funciones | | | |
| | 2.2.25. Tiene establecido en su Estatuto que los vocales del Consejo de Administración, Vigilancia y la Gerencia General, en el ejercicio de su cargo y después de cesar en él, deberán guardar secreto de las informaciones de carácter reservado y restringido que conozcan en su cargo | | | |
| | 2.2.26. Tiene establecido en su Estatuto que los vocales del Consejo de Administración y de Vigilancia no podrán utilizar para su uso personal los activos de la Cooperativa | | | |
| | 2.2.27. Existen normas respecto al parentesco entre funcionarios y los miembros del Consejo de Administración. | | | |
| | 2.2.28. Existe un equilibrio entre la Asamblea General, Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Gerencia General y el personal administrativo y operativo. | | | |
| | 2.2.29. El Consejo de Administración se reúne con regularidad y con la frecuencia acorde a las necesidades de la apropiada atención de funcionamiento de la cooperativa. | | | |
| | 2.2.30. El Consejo de Administración ofrece una imagen de absoluta transparencia y confianza. | | | |
| | 2.2.31. Está establecido y se ejecuta oportunamente que el Consejo de Administración está al servicio de los asociados y asociadas y responde a sus inquietudes y dificultades. | | | |
| | 2.2.32. El Consejo de Administración promueve las tecnologías de la información para optimizar su gobierno de manera digital. | | | |
| | 2.2.33. Los y las dirigentes se reúnen periódicamente con asociados, grupos de trabajadores organizados o sindicatos para oír sugerencias. | | | |

| Gerente General | | | | |
|---|--|--|--|--|
| 2.3. El Gerente General de la cooperativa es electo de acuerdo con características que garanticen el bienestar de los asociados, se le exigen requisitos de idoneidad, ajustado a los valores y principios cooperativos. El Gerente rinde cuentas, administra de manera transparente, es responsable y de fácil acceso a la información. | 2.3.1. El Gerente es elegido por el Consejo de Administración. | | | |
| | 2.3.2. La selección del gerente general, se realiza utilizando mecanismos rigurosos de evaluación que toman en cuenta su idoneidad profesional, capacidad técnica, credibilidad, experiencia y conocimientos sobre el cooperativismo. | | | |
| | 2.3.3. Los criterios y procedimientos de designación, sus responsabilidades, y demás normas relacionadas con el representante legal de la Cooperativa, son establecidos en el Estatuto. | | | |
| | 2.3.4. La Gerencia General es responsable de la ejecución del plan de desarrollo y de las decisiones del Consejo de Administración. | | | |
| | 2.3.5. El Gerente general realiza un apropiado y riguroso sistema de preselección de personal, como fijación de términos de referencia, perfil de los candidatos y la determinación previa de su remuneración salarial. | | | |
| | 2.3.6. La Gerencia General es la autoridad superior en la jerarquía del personal | | | |
| | 2.3.7. El Consejo de Administración, evalúa la gestión gerencial cada año. | | | |
| | 2.3.8. La Gerencia General participa en las reuniones del Consejo de Administración para informar sobre la administración general, así como opinar sobre lo que técnicamente más le conviene a la cooperativa, para una correcta toma de decisiones. | | | |
| | 2.3.9. Establece la normativa interna en forma clara y específica las causales por las cuales el Consejo de Administración podría destituir a la Gerencia General. | | | |
| | 2.3.10. La destitución de la Gerencia General es resuelta por el Consejo de Administración con el voto de al menos el ochenta por ciento de sus integrantes en dos votaciones en días diferentes. | | | |

| Consejo de Vigilancia | | | |
|---|--|--|--|
| 2.4. La cooperativa cuenta con adecuados mecanismos de control que garanticen su desenvolvimiento regular y el cumplimiento de sus objetivos | 2.4.1. El Consejo de Vigilancia está conformada por miembros que son elegidos por la Asamblea General para un periodo determinado. | | |
| | 2.4.2. El Consejo de Vigilancia está integrada por asociados y asociadas que reúnan las condiciones de idoneidad que el desempeño del cargo exige, a cuyo efecto debe prestarse especial atención a su permanente capacitación y actualización. | | |
| | 2.4.3. Se encuentra normada la reelección de los vocales del Consejo de Vigilancia | | |
| | 2.4.4. Los integrantes del Consejo de Vigilancia, reciben capacitación para que ejerzan sus obligaciones de manera ajustada a las disposiciones legales de la cooperativa, y en forma transparente, ética y responsable. | | |
| | 2.4.5. La cooperativa otorga las facilidades para el funcionamiento del Consejo de Vigilancia. | | |
| | 2.4.6. Los objetivos, responsabilidades, requisitos y demás aspectos relacionados con el Consejo de Vigilancia están consignados en el Estatuto. | | |
| 2.5. La función de control o supervisión es fundamental para la cooperativa por ello se ha diseñado un control interno para dar seguridad al cumplimiento de los objetivos de la cooperativa y mecanismos que garantizan el acceso y difusión de la información sobre la cooperativa. | 2.5.1. El control interno garantiza la aplicación de la regulación: leyes, estatuto, reglamentos e instrucciones internas. | | |
| | 2.5.2. El control interno promueve la eficiencia de la cooperativa, de manera que se reduzcan los riesgos de pérdidas de activos operacionales y financieros, y propicia la preparación y difusión de estados financieros confiables, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias. | | |
| | 2.5.3. La Asamblea General, Consejo de Administración, Gerencia General, Consejo de Vigilancia, Auditoría Interna, son responsables, de acuerdo con sus competencias, de la definición de políticas y la ordenación del diseño de la estructura del sistema de control interno, así como de ordenar y vigilar que se ajuste a las necesidades de la cooperativa. | | |
| | 2.5.4. La Asamblea General nombra al auditor externo a propuesta del Consejo de Vigilancia, de entre auditores calificados, con quienes no podrá contratar servicios distintos al de auditoría y a quienes podrá obligar la rotación del socio responsable y de los equipos de trabajo, cuando supere determinado número de periodos auditando a la Cooperativa | | |
| | 2.5.5. Se establece de manera escrita, en forma precisa la independencia de la auditoría externa. | | |
| | 2.5.6. El nombramiento de firmas de auditores externos se realiza por periodos limitados. | | |
| | 2.5.7. Los informes del Consejo de Vigilancia, de la auditoría interna o externa, son conocidos, comunicados y evaluados por el Consejo de Administración. | | |
| | 2.5.8. La Auditoría Externa es designada por la Asamblea General. | | |
| | 2.5.9. Se cuenta con mecanismos para difundir la información financiera a los asociados. | | |

| Conflictos de interés | | | |
|--|---|--|--|
| 2.6. Se entiende por conflicto de interés, la situación por la cual, una persona natural o jurídica, se enfrenta a distintas alternativas de conducta, debido a que sus intereses particulares | 2.6.1. La cooperativa cuenta con disposiciones para resolver conflictos de interés que puedan tener lugar en desarrollo de su objeto social y el de las empresas donde tiene inversiones de capital o poder decisorio. | | |
| | 2.6.2. En su Estatuto tiene contemplado que el Consejo de Vigilancia, entre sus funciones contempla dirimir las situaciones que puedan representar conflictos de interés. | | |
| | 2.6.3. Existe un mecanismo para detectar violaciones al Código de Ética, sanciones a tales violaciones y los procedimientos para aplicarlas. | | |
| | 2.6.4. Quienes realizan funciones administrativas, gerenciales, de control, sean auditores externos o internos, procuran evitar vínculos de parentesco, profesional, comercial o de intereses con los miembros del Consejo de Administración o entre los funcionarios ejecutivos de la cooperativa. | | |
| | 2.6.5. En caso de conflicto la cooperativa evita ir a la vía jurisdiccional, sin poner en riesgo su patrimonio. | | |
| | 2.6.6. En caso de conflicto se utilizan mecanismos alternativos, como el comité de ética, negociación, mediación y arbitraje para atender posibles conflictos que se presenten, salvo aquellas reservadas legalmente a la justicia ordinaria. | | |
| | 2.6.7. Los Vocales de los Consejos, administradores y funcionarios cuentan con disposiciones que evitan cualquier situación que pueda involucrar un conflicto entre sus intereses personales y los de la cooperativa y su grupo de empresas o cooperativas con las que tienen relación. | | |
| | 2.6.8. Se establece en forma clara, evidente y difundida que es prohibido otorgar rebajas, descuentos, disminuciones o exenciones de cualquier tipo, fundados en razones de amistad o parentesco. | | |
| | 2.6.9. Expresamente está prohibido aprovechar indebidamente las ventajas que la cooperativa otorga de manera exclusiva a favor de sus asociados, empleados, para el beneficio de terceros. | | |
| | 2.6.10. Se establece que no se puede anteponer el beneficio personal en el trato con actuales o potenciales clientes, proveedores, contratistas y competidores. | | |

| | | | | |
|--|---|----------|----------|----------|
| pueden prevalecer frente a sus obligaciones legales o contractuales (actividad laboral o económica). | 2.6.11. Los Vocales de los Consejos, administradores y funcionarios que estén frente a un conflicto de interés o consideren que pueden encontrarse frente a uno, tienen la obligación de informar con oportunidad a sus respectivos e inmediatos superiores jerárquicos. | | | |
| | 2.6.12. Los asociados y asociadas, Vocales de los Consejos, administradores o empleados que incurran en prácticas que constituyan conflicto de interés, se someten a las sanciones establecidas en la Ley, el Estatuto o el Código de Ética. | | | |
| | 2.6.13. Posee normas de uso interno para evaluar y seleccionar proveedores con base en factores de calidad, precio y plazo de entrega, y estándares laborales y ambientales. | | | |
| | 2.6.14. Se aplica una evaluación a los directivos y personal operativo que midan el grado en que las conductas se ajustan a los principios y valores cooperativos. | | | |
| | 2.6.15. Es explícito dentro de la cooperativa promover y defender la competencia leal. | | | |
| | 2.6.16. El Consejo de Administración, el Consejo de Vigilancia y la Gerencia General, se ajustan a la prohibición del tráfico de influencias y el conflicto de interés. | | | |
| | 2.6.17. Se cuenta con sanciones concretas para los casos de conflictos de interés que se detecten. | | | |
| | 2.6.18. El estatuto contempla sanciones disciplinarias a los asociados y asociadas y empleados que hagan mal uso de la infraestructura de la cooperativa. | | | |
| Los asociados y asociadas | | | | |
| 2.7. La cooperativa proporciona igualdad de condiciones para todos los asociados y asociadas que quieran acceder a ser delegados o directivos, contando con la información necesaria para facilitar su elección. | 2.7.1. Todos los asociados y asociadas tienen derecho a participar democráticamente y ser electos en el Consejo de Administración o y en la Consejo de Vigilancia o Comité de Educación. | | | |
| | 2.7.2. Existe en el Estatuto sanciones para los directivos que utilicen en su presentación para elegirse como dirigente, información falsa. | | | |
| | 2.7.3. Los candidatos a representantes y los representantes electos, reciben capacitación sobre sus derechos, deberes, competencia y responsabilidades de la Asamblea General. | | | |
| | 2.7.4. Se dispone que no se pueda realizar proselitismo político de cualquier tipo, aprovechando cargo, posición o relaciones con la cooperativa. | | | |
| | 2.7.5. Ofrece la cooperativa acceso a los diferentes públicos a la información sobre su desempeño económico, ambiental y social y tiene establecido en la normativa interna que el Consejo de Administración deberá publicar anualmente un informe de gobierno cooperativo que incluya el grado de cumplimiento, información corporativa, sobre partes vinculadas y conflictos de interés de haberlos | | | |
| | 2.7.6. Los reportes publicados se basan en estándares internacionales. | | | |
| Total actividades realizadas para evaluar el gobierno corporativo sobre la base del segundo principio cooperativo | | 0 | 0 | 0 |
| Fuente: ACI - WOCCU, OCDE, CAF, BIS, Marcelo Morillo. Elaboración: Propia | | % | % | % |

TERCER PRINCIPIO

Participación económica de sus asociados y asociadas

| Puntaje | | | | |
|---|--|--------------|----------|----------|
| Criterio | Indicadores | Valoración % | | |
| | | 0 | 50 | 100 |
| 3.1. La cooperativa busca su rentabilidad económica como medio para fortalecer a sus asociados y asociadas. | 3.1.1. El estatuto define claramente el destino que puede darse a los excedentes que derivan de las operaciones realizadas por la cooperativa y, dentro de este concepto general, se define la retribución que puede asignarse al capital social aportado por los asociados y asociadas. | | | |
| | 3.1.2. Está establecido de manera precisa que el posible pago de un interés sobre el capital social, o la distribución de excedentes entre asociados y asociadas, no es de carácter obligatorio, sino que depende de la decisión adoptada por la Asamblea General. | | | |
| | 3.1.3. Se establece que una vez aprobado el balance correspondiente, los excedentes se destinan a finalidades comunes o se distribuye entre los asociados y asociadas en proporción a su participación en las operaciones o servicios, dependiendo del tipo de cooperativa. | | | |
| | 3.1.4. Los informes sobre estados financieros anuales se presentan y analizan ante la Asamblea General con la presencia de sus autores. | | | |
| | 3.1.5. Los reportes económicos o financieros son auditados. | | | |
| 3.2. La cooperativa garantiza el libre acceso, la transparencia sobre la información financiera de la cooperativa. | 3.2.1. Con una antelación no inferior a 8 días hábiles, a la fecha prevista para la Asamblea, los Asambleaístas tienen a su disposición en las oficinas de la cooperativa, los documentos, los estados financieros, la agenda, los informes que se analizarán en la Asamblea General. | | | |
| | 3.2.2. Los estados financieros incluyen, entre otros, el balance general, el estado de resultados, el estado de flujos de efectivo, el estado de cambios en la situación financiera y las notas a los estados financieros. | | | |
| | 3.2.3. Los balances y el estado de resultados están acompañados de un informe narrativo por parte del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Gerente General y de las auditorías interna y externa. | | | |
| | 3.2.4. La información financiera está disponible para los asociados y asociadas, en el sitio Web de la cooperativa, facilitando su conocimiento por medio de acceso restringido y que les permita requerir información o cuestiones de interés institucional. | | | |
| | 3.2.5. Están establecidos los criterios que especifican la información que puede y debe estar a disposición de las y los asociados. | | | |
| | 3.2.6. La Cooperativa tiene establecido en su normativa interna el manejo de uso de la información clasificándola en pública, reservada y restringida. | | | |
| | 3.2.7. La cooperativa garantiza el acceso a documentos considerados públicos , para que los asociados y asociadas u otras personas puedan revisarlos. | | | |
| 3.3. En su accionar la cooperativa promueve y garantiza la transparencia en la gestión administrativa y técnica. | 3.3.1. Toda adquisición de productos, activos o de servicios está precedida de un trámite que garantice la equidad y transparencia del proceso de selección. | | | |
| | 3.3.2. La cooperativa cuenta con normas que regulen los procesos de contratación y compras, de obligatorio acatamiento por todos los funcionarios encargados de la contratación y proveedurías. | | | |
| | 3.3.3. La cooperativa cuenta con un registro de proveedores en el que están inscritas las personas y empresas que pretendan entablar relaciones contractuales con ella. | | | |
| | 3.3.4. No forman parte del registro de proveedores aquellas personas cuyos recursos presenten un origen desconocido o de dudosa procedencia. | | | |
| | 3.3.5. La cooperativa aplica las sanciones correspondientes por violación de las normas del Código de Ética . | | | |
| | 3.3.6. Se lleva sus libros y registros de contabilidad con exactitud, y los tiene disponibles para cualquier inspección de quienes estén facultados para recibirlos.. | | | |
| | 3.3.7. La cooperativa documenta, de manera veraz y transparente todas las transacciones financieras. | | | |
| | 3.3.8. La cooperativa no lleva cuentas paralelas. | | | |
| | 3.3.9. Se establece mecanismos de comunicación de resultados y otros procesos internos que avalen la continua mejora de su accionar con las disposiciones del Código de Ética. | | | |
| | 3.3.10. Se somete a los sistemas internos de control, en particular las prácticas contables y el control de registros, a auditorías frecuentes con el fin de garantizar que éstos sean efectivos para combatir el soborno | | | |
| | 3.3.11. En el proceso de negociación con terceros se analizan criterios de oportunidad, calidad y precio. | | | |
| | 3.3.12. Toda adquisición de bienes o prestación de servicios está debidamente documentada mediante contrato, oferta comercial, factura u orden de compra, de conformidad con las políticas establecidas por la administración de la cooperativa para cada caso. | | | |
| Total actividades realizadas para evaluar el gobierno corporativo sobre la base del tercer principio cooperativo | | 0 | 0 | 0 |
| Fuente: ACI - WOCU, OCDE, CAF, BIS, Marcelo Morillo. Elaboración: Propia | | 0% | 0% | 0% |

CUARTO PRINCIPIO
Autonomía e Independencia

| Puntaje | | | | |
|---|--|--------------|----------|----------|
| Criterio | Indicadores | Valoración % | | |
| | | 0 | 50 | 100 |
| 4.1. Los estatutos cooperativos reflejan claramente la autonomía e independencia de la cooperativa. | 4.1.1. La cooperativa proyecta una imagen acorde con su propia identidad evitando confundirse con otras formas de organización económica de diferente naturaleza. | | | |
| | 4.1.2. El estatuto señalan que la cooperativa mantiene su autonomía frente al Estado, a pesar de sus funciones de reglamentación legal, registro, estadística, fiscalización, etc. y también funciones de estímulo de acuerdo con las necesidades socioeconómicas del medio en que se desarrollan. | | | |
| | 4.1.3. Se evitan las discusiones por motivos políticos o religiosos en el seno de la cooperativa, para eliminar factores de discordia y se promueve la solidaridad entre los asociados y asociadas. | | | |
| | 4.1.4. La cooperativa, actuando en forma coherente y en representación de sus asociados y asociadas cuando es necesario, asume la defensa del movimiento cooperativo frente a otras empresas o en relación a las autoridades públicas. | | | |
| | 4.1.5. La cooperativa da a conocer su opinión en las cuestiones que se refieren particularmente al sector cooperativo, (legislación, tributación, etc.) o en los problemas que interesan a toda la comunidad (aprovisionamiento, servicios públicos, etc.). | | | |
| | 4.1.6. La cooperativa, no realiza contribuciones a partidos políticos, organizaciones o particulares involucrados en la política. | | | |
| | 4.1.7. El estatuto expresamente prohíbe las prácticas corruptas para la obtención de ventajas comerciales (por ejemplo, comisiones, sobornos, pagos indebidos, presiones ilegítimas o extorsión). | | | |
| | 4.1.8. La cooperativa prohíbe el ofrecimiento o aceptación de regalos o gastos que pudieran afectar el resultado de una transacción comercial, y su autonomía. | | | |
| Total actividades realizadas para evaluar el gobierno corporativo sobre la base del cuarto principio cooperativo | | 0 | 0 | 0 |
| Fuente: ACI - WOCCU, OCDE, CAF, BIS, Marcelo Morillo. Elaboración: Propia | | 0% | 0% | 0% |

QUINTO PRINCIPIO
Educación, Capacitación e Información

| Puntaje | | | | |
|---|---|--------------|----------|----------|
| Criterio | Indicadores | Valoración % | | |
| | | 0 | 50 | 100 |
| 5.1. La educación cooperativa se desarrolla a distintos niveles, que incluye tanto a las y los miembros elegidos para dirigir las cooperativas, como el conjunto de asociados y asociadas, al personal y al público en general, adecuándose en cada caso a las respectivas necesidades. | 5.1.1. En cuanto a la educación cooperativa desarrolla actividades de educación sobre los principios, valores y métodos cooperativos a las y los asociados. | | | |
| | 5.1.2. La educación que brinda la cooperativa contribuye a que los asociados y asociadas participen activamente en su cooperativa. | | | |
| | 5.1.3. Se enseña al personal los conocimientos técnicos y doctrinarios necesarios para su correcto desempeño, y fomenta el sentido de solidaridad y de responsabilidad. | | | |
| | 5.1.4. La cooperativa difunde entre sus asociados y asociadas aspectos que les permita mejorar su nivel de vida. | | | |
| | 5.1.5. Ofrece formación sobre seguridad y derechos laborales a sus trabajadores. | | | |
| | 5.1.6. Se brinda capacitación a trabajadores y directivos sobre resolución de conflictos. | | | |
| 5.2. El Comité de Educación tiene una programación sistemática que garantiza la educación, la formación e información de los asociados, directivos y personal | 5.2.1. Se programa y realizan actividades orientadas a educar a los asociados y asociadas acerca de temas como Gobernabilidad, Ética y Liderazgo. | | | |
| | 5.2.2. La cooperativa brinda información regular y permanente a los asociados, en forma sistemática, conforme a un programa específico, evaluado periódicamente. | | | |
| | 5.2.3. La Cooperativa difunde los principios parlamentarios y orienta a sus Representantes a elegir conscientemente a sus autoridades. | | | |
| | 5.2.4. La cooperativa capacita a sus aspirantes a representantes para que participen en la integración de la Asamblea General, Consejo de administración y otros órganos directivos. | | | |
| | 5.2.5. Cuenta con un cronograma anual de capacitación para socios, directivos y empleados debidamente financiado. | | | |
| | 5.2.6. Los gerentes, empleados y representantes reciben capacitación específica sobre el Código de Ética. | | | |
| | 5.2.7. La cooperativa incluye en sus programas de capacitación, los efectos de la corrupción y las formas de combatirla. | | | |
| | 5.2.8. Se ofrece a los diferentes públicos, la información sobre su desempeño económico, ambiental y social que permita formar opinión positiva sobre la cooperativa. | | | |
| | 5.2.9. Se utilizan mecanismos como las tecnologías de información TIC's que permita a los asociados y asociadas acceder a la información desde cualquier lugar del país. | | | |
| 5.3. La cooperativa mantiene un sistema de información, que a la vez permite ser evaluado periódicamente. | 5.3.1. Promueve la participación de las y los asociados, sobre todo a través de una adecuada educación, el empleo de modernos métodos informativos y la práctica de diversos sistemas de consulta y colaboración. | | | |
| | 5.3.2. Se brinda capacitación a trabajadores y directivos sobre resolución de conflictos. | | | |
| Total actividades realizadas para evaluar el gobierno corporativo sobre la base del quinto principio cooperativo | | 0 | 0 | 0 |

Fuente: ACI - WOCCU, OCDE, CAF, BIS, Marcelo Morillo. Elaboración: Propia

0% 0% 0%

SEXTO PRINCIPIO
Cooperación entre Cooperativas

| Puntaje | | | | |
|--|---|--------------|----------|----------|
| Criterio | Indicadores | Valoración % | | |
| | | 0 | 50 | 100 |
| 6.1 La cooperativa promueve la asociación con otras, y participa en uniones, ligas, federaciones o confederaciones de cooperativas. | 6.1.1 La cooperativa coopera con otras cooperativas, en todas las formas posibles tanto a nivel local, como nacional e internacional. | | | |
| | 6.1.2 La cooperativa promueve alianzas con otras cooperativas con el objeto de realizar en común, diversas tareas económicas, técnicas y sociales que interesan a todas ellas. | | | |
| | 6.1.3 Participa en asociaciones gremiales para la discusión de aspectos de competencia leal. | | | |
| | 6.1.4 La cooperativa participa en iniciativas que busquen disminuir la corrupción a nivel nacional. | | | |
| | 6.1.5 La cooperativa realiza alianzas estratégicas con otras cooperativas en función de las necesidades de las y los asociados | | | |
| | 6.1.6 Se tiene una política definida sobre la conveniencia de que la cooperativa celebre acuerdos de distinto carácter con otras entidades cooperativas, para facilitar la consecución de sus respectivas finalidades (integración cooperativa horizontal o relaciones Inter cooperativas). | | | |
| Total actividades realizadas para evaluar el gobierno corporativo sobre la base del sexto principio cooperativo | | 0 | 0 | 0 |
| Fuente: ACI - WOCCU, OCDE, CAF, BIS, Marcelo Morillo. Elaboración: Propia | | 0% | 0% | 0% |

SÉPTIMO PRINCIPIO
Compromiso con la Comunidad

| Puntaje | | | | |
|--|---|--------------|----|-----|
| Criterio | Indicadores | Valoración % | | |
| | | 0 | 50 | 100 |
| 7.1 La cooperativa participa en proyectos sociales dirigidos a mejorar la calidad de vida de las comunidades donde sus operaciones ejercen mayor influencia | 7.1.1 La cooperativa funciona con el objeto de proporcionar servicios a sus asociados y asociadas, pero también defiende sus intereses en la medida que no contravenga a los intereses generales de la comunidad. | | | |
| | 7.1.2 La cooperativa genera beneficios traducidos en relaciones de armonía con la comunidad, mejorando la imagen y reputación de si misma. | | | |
| | 7.1.3 La cooperativa defiende los intereses legítimos de sus asociados y asociadas en su carácter de consumidores, productores, profesionales, trabajadores, etc., y también cuida los intereses generales de la comunidad. | | | |
| | 7.1.4 Incluye entre sus proveedores, a grupos comunitarios locales (tales como cooperativas, asociaciones vecinales y proyectos de ayuda para desempleados). | | | |
| | 7.1.5 Participa en comités o consejos locales o regionales para discutir el aspecto ambiental junto al gobierno y la comunidad. | | | |
| | 7.1.6 La cooperativa es sensible a la contratación de personas con discapacidad. | | | |
| | 7.1.7 La cooperativa contrata personal provenientes de grupos con capacidades especiales usualmente discriminados en el mercado de trabajo. | | | |
| | 7.1.8. La cooperativa lleva a cabo su Balance Social anual y lo presenta ante la Asamblea General para su conocimiento y aprobación. | | | |

| | | | | |
|---|---|----------|----------|----------|
| 7.2 La responsabilidad cooperativa con su comunidad se traduce en el respeto de las normas y costumbres locales, contribuye a mejorar la calidad de vida de sus asociados y asociadas y los vecinos. | 7.2.1 La cooperativa promueve acciones preventivas en aquellos procesos propios o externos que dañen la salud y seguridad de la comunidad donde se ubica. | | | |
| | 7.2.2 La cooperativa incorpora criterios ambientales en el desarrollo de sus actividades y de nuevos negocios. | | | |
| | 7.2.3 La cooperativa realiza un control y monitoreo del impacto ambiental causado por sus actividades o servicios desarrollados. | | | |
| | 7.2.4 La cooperativa cuenta con comités o áreas responsables para la ejecución de aportes sociales ambientales. | | | |
| | 7.2.5 La cooperativa realiza acciones de formación en su personal y asociados y asociadas sobre el tema ambiental. | | | |
| | 7.2.6 La cooperativa cuenta con un plan de emergencia ambiental en relación a todas las actividades o servicios que contemplan situaciones de riesgo catastrófico. | | | |
| | 7.2.7 La cooperativa tiene un programa de recolección de residuos y reciclaje post consumo. | | | |
| | 7.2.8 La cooperativa promueve entre asociados y asociadas, información detallada sobre daños ambientales como resultado del uso y destino final de sus productos o servicios. | | | |
| 7.3 La cooperativa respeta y garantiza los derechos fundamentales de sus colaboradores, asociados y asociadas y los empleados. | 7.3.1 La cooperativa considera los empleados pueden discutir libremente sus problemas en los centros de trabajo con el fin de alcanzar acuerdos conjuntamente aceptados. | | | |
| | 7.3.2 Los directivos no interfieren en la decisión de un empleado sobre su derecho de afiliación ni discriminarlo por afiliarse a la cooperativa. | | | |
| | 7.3.3 Posee un plan de salud familiar para sus asociados y asociadas y empleados. | | | |
| | 7.3.4 Monitorea la carga de trabajo de sus empleados con el objetivo de mejorar sus condiciones laborales. | | | |
| | 7.3.5 Premia el desarrollo de habilidades de sus empleados a través de aumentos, remuneraciones, reconocimiento y/o promoción. | | | |
| | 7.3.6 Busca sobrepasar modelos de excelencia en salud, seguridad y condiciones de trabajo en su sector. | | | |
| | 7.3.7 Difunde entre los empleados las metas e indicadores de desempeño relacionados a las condiciones del trabajo, salud y seguridad. | | | |
| | 7.3.8 Orienta a su personal sobre los procedimientos administrativos necesarios para la obtención de la (pensión de) jubilación. | | | |
| | 7.3.9 Se evalúa y premia el desempeño individual y colectivo con criterios y procedimientos objetivos. | | | |
| 7.4 La cooperativa cumple con la legislación nacional y va más allá. | 7.4.1 Respeto la legislación nacional en relación a la contratación y trabajo de menores (autorizaciones, horas de trabajo, obligaciones escolares, etc.). | | | |
| | 7.4.2 Otorga beneficios adicionales a los ya exigidos por la ley que facilitan la protección y cuidado de las mujeres empleadas en situación de embarazo. | | | |
| | 7.4.3 Cumple con todas las disposiciones que establece la ley en relación a situaciones de embarazo y cuidado de los hijos durante sus primeros meses de vida. | | | |
| | 7.4.4 Dentro de la cooperativa existen normas que combaten el acoso sexual. | | | |
| | 7.4.5 Ofrece al personal subcontratado beneficios básicos gozados por su personal regular. | | | |
| Total actividades realizadas para evaluar el gobierno corporativo sobre la base del sexto principio cooperativo | | 0 | 0 | 0 |
| Fuente: ACI - WOCCU, OCDE, CAF, BIS, Marcelo Morillo. Elaboración: Propia | | 0% | 0% | 0% |